





DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ



Pueblo de Cabra del Buey Prov. de Badajoz

Libro de Sesiones del Ayuntamiento correspondiente al año de 1876 —

---





DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ



N.º 0264.499



Unión ordinaria { En la villa de Abona del Buey a los de Mayo  
del dia 2 de Mayo de mil ochocientos veinti y seis, reunidos los señores  
del Ayuntamiento que suscriben en la Caja Comisaria  
vista de la misma, bajo la presidencia del Señor Alcalde  
Don Galo Fernández Gutiérrez, fue abierta la Unión  
y aprobada el acta anterior a ocaación del dya sa-  
cho ordinario; levantándose la Unión por no tener  
asunto particular en que tratar, y lo firmó el  
Señor Alcalde y yo el Secretario de que testigo —



*Galo Fernández*

*José Salomón*

Unión extraordinaria { En la villa de Abona del Buey a los de  
del dia 6 de Mayo de

Queda de mil ochocientos veinti y seis, reunidos  
los señores del Ayuntamiento que suscriben en la  
Caja Comisaria la vista de la misma, para convocarla  
en forma legal, bajo la presidencia del Señor Al-  
calde don Galo Fernández Gutiérrez, fue abierta  
la Unión y aprobada el acta anterior dicho Señor  
Alcalde lois presentes: que con motivo de haber  
satisficha don Rosendo Landa y Sua la cantidad  
de ley tres mil pesos que adeudaba de los resarcim-  
ientos vecinales y anualidades económicas de 1871 hasta  
1874 e 75 inclusive, como vecindado que fue de la  
misma, habiendo cesado de ostentar la comisión

diente escritura de corte de pago y cancelación total de la  
hipoteca voluntaria que otorgó en su nombre el año de su  
muerte, sobre la casa de su propiedad en esta población  
en su nombre. Lo que oíde por parte del Municipio alcalde encargado  
manifestado por el Señor Alcalde autorizando para  
ello al Señor Regidor Pedro don Angel de los Dolores  
para que en nombre y representación del Municipio  
otorgue dicha escritura de corte de pago y cancelación  
total de la hipoteca voluntaria que otorgó el don  
Romueldo Loría en su nombre y en el año de  
este próximo pasado, sobre la casa de su propiedad  
calle de la importante en esta población y por la cantidad  
de diez mil pesos, que ademas proceden de  
los respectos vecinos mencionados, quedando por  
coniguiente expresa la casa libre y desembargada  
a la responsabilidad de dicha suma. Y no tiene  
más que tratar, a levantada unión que trasmite  
sin otra concurrencia de suyo el Señor Alcalde

Foto Fernando

Manuel García Cuevas

Juan Leon Lopez Arza

Honorio Gonzalez

Juan Pedro C. Fernandez Felix Cabanillas

Angel de Linares

José Polonio

Casimiro Isacay

fin.

En la villa de Badajoz a diez y seis dias  
de Junio del año de mil ochocientos setenta y seis acuerdos lo firmaron los  
firma



2

Ayuntamiento de la misma, en su sala de sesiones, bajo las  
pendencias del Señor Alcalde D. Galo Fernández y Quintana, pre-  
stado la suya por dicho Señor y diputados oportuno el acto ante-  
terior, se dio cuenta por su secretario de una instrumento de fa-  
cundo Muñoz y Salazar de esta ciudad, por la que pide se pague  
ya por el Señor Alcalde anticipo de que paga contribución  
por una cuarta parte de los encajes de Almendrala al Ayuntamiento  
después de distribuido suficientemente, cosa se puso en la  
firma que pide el instrumento, para oponerse en el acuerdo  
unido a la misma fundación de esta efunda villa. Y no teniendo  
otros amitos de que tratar a levanta la sesión, firmando  
los señores concurrentes, dizen testificio =

Galo Fernández Manuel Socorro

Manuel García Cuevas, Francisco Gómez

(Frigel. L. Adams) Alejandro M. Vivero

Juan Pedro S. Fernández

Juan Ruiz

Guillermo Zabala

Sesión ordinaria. En la villa de Almendrala del Guadalquivir a diez días de  
del mes de Enero de mil ochocientos veintiún y seis, ha  
sido los señores del Ayuntamiento que suscriben  
en la Caja Consistorial de la misma, bajo las res-  
idencias del Señor Alcalde don Galo Fernández y  
Quintana, puesta abierta la sesión y corroborada anterior.  
Por su secretaria se dio cuenta y lectura a una  
instrumento depositado debajo y Parte de esta ciudad  
en la que solicita una comisión como mejor proceder.

un pedazo de terreno o un quinientos cuarenta y  
ocho metros cuadrados superficie, con el fin de  
erigir una casa que sirva de refugio a la in-  
terioridad y poder guardar la herramienta que  
se ha de emplear en la extracción que se esté haciendo  
en esta bisagra. La que se dio por los señores  
del Ayuntamiento, después de discutido lo bastan-  
te, por unanimidad se acordó: Que los señores  
del término que se solicita y que no se le puede des-  
cubrir sin perjudicar de la vía pública, desde luego comulguen  
y permitan usaque a la vecindad cuando de la paga  
que se les dé a cada uno de la veinte primera  
del artículo octavo de la ley Municipal, y pa-  
ra su ejecución se autorizó al señor Alcalde  
Presidente, la formación del oportuno juzgado  
conforme a las disposiciones legales, sirviendo  
de cabecera al mismo copia de este acuerdo que  
se publicara en la forma ordinaria para co-  
municación del público. También se acordó por  
la Municipalidad que los locales o Colegios en  
donde debe tener lugar la elección de diputados,  
a votos y compromiso, para presidente, sean  
los mismos que anteriormente se tuvieron designados,  
y se habienda otros cuantos de que tratará el  
voto la cuestión que permanezcan los señores concurren-  
tes, de que certifiquen —

Galo Fernández *Manuel García Cuevas*  
*Fernando Martínez*  
Angel Paredes *José María Saragossa*  
Manuela Gómez *Francisco Sánchez*



N.º 264.492

2

*Juan Pedro Ig. Fernández**Juan A. Muñoz**José La Torre*

Sesion extraordinaria de la villa del Cabo del Buj a  
del dia 18 de Enero diez y ocho de Enero de mil ochocien-



tos entendiéndose reunidos los señores del ayunta-  
miento que asistieron en sesión extraordinaria  
previa convocatoria, en forma legal en la Casa  
consistorial de la misma, bajo la presidencia del  
Señor Alcalde don José Fernández Gutiérrez, fu-  
eronte la sesión y trabajos que fue el acta con-  
terior dicha Señor Alcalde hizo presente: que  
el objeto de la convocatoria, según se tiene avuncia-  
do era la designación de los individuos de la coor-  
dination que bien de proceder inmediatamente ley de  
parte actualmente en vigor, y disintitute el posti-  
cadero por unanimidad fue nombrado don Claudio  
Rivero Gutiérrez Alcalde para el Colegio de la Tre-  
dicia; don Juan Alarcón para el de San Vicente; don  
Antonio Pérez Alarcón para el del Convento; y don  
Manuel Llave para el de la Escuela de Cristo,  
publicándose los nombres de los elegidos en los actas.

47

esterior de los locales respectivos. T. no tiene otros  
asuntos de que tratar a levante la cession, gung  
fisonmen los señores concurrentes de que sea  
túpico =

José Fernández

elocinio Sánchez

Manuel García Cárdenas

Fernando Gómez

Angel V. de Luna

Antonio M. Vázquez

Juan Pedro José Fernández

Juan Vázquez

Fernando Talavera

Sesion del dia 2 de la villa de Lebrija del Año a veinte y tres  
23 de Junio de mil ochenta y cuatro y seis  
de acuerdo con el Ayuntamiento que se ha

reunido los señores del Ayuntamiento que se han  
reibuido en la Asamblea municipal de la misma ba-  
ja la presidencia del Señor Alcalde don Gaspar  
Fernández Alarcón, fué abierta la sesion  
y aprobada el acta anterior, a diez cuartos, por  
en el Señor de una intención de Valentín Ma-  
rino de Aguerira por la que pide sea eliminada  
del padrón general de este vecindad por conveniencia  
tratándose en vecindad a la inmediata villa de  
Chillón; por lo que el Ayuntamiento acordó se  
ponga a la cuenta respectiva en el padrón de esta  
villa, y se le devuelva al interesado la intención  
presentada, a lo acordado para los efectos que  
procedan. T. no tratiendo otros asuntos de  
que tratar a levante la cession, firmando  
los señores concurrentes de que

ff

certifica

José Fernández

Domingo Suárez 4

Manuel García Llomo

Mariano Gómez

Antonio M. Sánchez

Hijos

Juan Pedro y Fernández

Angel. Jiménez

Juan et alios

José Calvo

Sesión ordinaria qd la villa de Cabra del Buj a treinta  
del diez de Junio de mil ochocientos veintey

six reunidos los Señor del Ayuntamiento  
que sirven en la Ley Caja Comisionada de  
la misma, bajo la presidencia del Señor don  
calle Don Gonzalo Fernández de Santángel, fue  
abierta la sesión y aprobado qd tru el acta

anterior, por un el Secretario a dia veintey  
lectura a una intención de Antonio Pérez y  
García villa del Buj Fernández y otra de Juan  
Pédro Morcillo y Pérez de este villa, en la que  
pidió el primero a la expida certificación de pagar  
contribución por una plaza y de tener de su  
propiedad al sitio de la Cabra la Almazara  
y el aguado para qd se le elimine; del jardón  
general de esta villa, por serlo conveniente  
trasladar su vivienda a la inmediata villa  
de Villanueva del Trigo, lo qd oido por el  
Ayuntamiento qd acorda: qd en cuenta aq

primera, seguida la certificación que a solas  
tay si constare, del Comillar en su nombre y con  
que el mismo ultimamente practicado que  
paga contribución a su nombre, y en cuenta  
el segundo se ponga la nota correspondiente  
en el padrón general devolviéndole dicha ins-  
tancia, a la intermedio de lo acordado por  
ley. Municipios y localidades, no habiendo otros asuntos  
de que tratar se levanta la sesión que forman los  
señores concurridos de que consta —

José Fernández Basimiro Serrato

Antonio M. Jiménez

Manuel García Gómez

Manuel Pérez González

Juan Fernández

Francisco Salomón

Sesión ordinaria en la villa de Cabra del Baeza el viernes  
del día 6 de febrero  
febrero de mil ochenta y un años, se reunió  
los señores del Ayuntamiento que residen en la  
Plaza Consistorial, de la misma bajo la presiden-  
cia del Señor Alcalde don José Fernández y Guin-  
te, fue abierta la sesión y aprobado el acta  
anterior. Dicha sesión se ocuparon de la des-  
pacho ordinario, y no teniendo asuntos particulares  
de que tratar se levantó la sesión que for-  
maban el Señor Alcalde y yo el Secretario de que consta

José Fernández

Francisco Salomón



N.º 0.264.490



Sesión ordinaria que se ha celebrado en la villa de Cáceres el día 15 de febrero de mil ochocientos veintiún y seis, reunidos los señores del Ayuntamiento que suscriben en las Casas Consistoriales de la misma bajo la presidencia del Señor Alcalde don José Fernández Quintana, fué abierta la sesión y aprobada el acto anterior, el día veintiuno por el Secretario del expediente, instruido sobre el término sobrante de la vía pública que vende a José Pérez Beltrán y Pastor el número del Palomar con el fin de edificar una casa para su refugio y guarda de heredamiento que ha de trasladarse en la希望通过 de la linea ferroviaria de Ciudad Real a Badajoz. Examinado por la corporación y visto que se han observado los trámites legales fué aprobado por unanimidad acordando la arrendación a José Pérez Beltrán y a su esposa conste a la intervención. Con lo que se levantó la sesión que permanecen los señores concurridos de que consta.

José Fernández  
Antonio Martínez  
(Firma: A. Martínez)  
Juan Pedro Pérez Fernández

Miguel García Cuenca  
Conservador  
Francisco Gómez  
Manuel González

Sesion ordinaria. En la villa de Labore del Bierzo a veinte de  
el dia 20 de febrero Febrero de mil ochocientos treinta y seis,  
recindia los señores del Ayuntamiento que han  
ordenado en la plazas comisoriales de la misma bajo  
la presidencia del Señor Alcalde don Galo Fernan-  
dez y Quintana, fues abierta la sesión y aprobada  
el acta anterior el dia cuenta por su el Secretario  
de una instancia de Salvador Garcia Previado  
y otros de Ignacio Paredes y Andrés Trivale  
de esta vecindad en la que pide el primero al Rey  
facilidad certificación de lo bien vestido y le-  
vando con que figura en el amilloramiento  
el segundo para que sea eliminado de los padra-  
nos generalmente entre vecinos por convenio  
trasladar su vecindad a la inmediata villa de  
Almendres. Dida por la corporación acordó: Que  
desde luego se dé al primero la certificación que  
solicita y al segundo se ponga la nota correspondiente  
al fraude de vecino y se haga constar  
en la instancia del interesado dia que se cumplan  
los 2 no habiendo otros asuntos de que tratar  
a levantar la sesión que firman los señores  
concurriendo de que testigos =

Jalo Fernandez

(Angeles de Lemos)

Manuel Garcia Cuevas

Antonio M. Lemos

(Lemos)

Juan Pedro M. Fernandez

(Juan Pedro M. Fernandez)

Basimiro Lemos

(Basimiro Lemos)

Juan G. Lemos

(Juan G. Lemos)

Antonio Palomo

(Antonio Palomo)

6  
Sesion del dia 3 de la villa de Abeces del Buey a veinte  
27 de febrero y diez de febrero de mil ochocientos treinta y se  
tenta y seis, reunida los Senores dipositantes  
miente que suscriben en la Plaza Consistorial  
ley de la misma, bajo la presidencia del Exmo  
Alcalde Don Galo Fernandez y Quintana, fué  
abierta la sesion y aprobado el acta anterior  
se dio cuenta por su el Secretario de la cuenta  
del material de la Oficina de Construcion pù  
blica de este villa, Donz Maria Ponte Jimenez  
y correspondiente al año económico de mil  
ochocientos setenta y cuatro al setenta y cinco  
y examinada detinidamente por la Oficina  
palidad, fueron aprobadas por unanimidad  
acordando a devolver una copia a la interma  
de con nota por el Secretario de su aprobacion.  
Y no habiendo otros asuntos de que tra  
tar, se levanto la sesion que fueron los Sres  
que concurrieron, de que certifico =

Galo Fernandez Manuel Garcia Gómez  
Jesús Jimenez Manolo Gómez  
Francisco Sanchez Antonia M. Sanchez  
Juan Pedro M. Fernandez  
Juan Domingo

J. M. G. G. G.

Sesion ordinaria 3 de la villa de Abeces del Buey a veinte  
27 de febrero de mil ochocientos setenta y seis reunida  
los Senores del Ayuntamiento que suscriben su sueldo  
y gastos



de Sesiones, bajo la presidencia del Señor Alcalde Dn.  
Fdo. Fernández y Quintana, fue abierta la sesión y aprobada  
que fue el acto anterior, se dio lectura a los circuitos del Se-  
ñor Admón. Económico de la Provincia, inserta en el bo-  
letín oficial del día ~~de estos autos~~, en la que de-  
termina la necesidad de renovar la sujeción de la gente po-  
nicial, y hecho cargo el Ayuntamiento se procedió al sorteo  
para ver quienes son los que han de salir beneficiados en  
el año, así por sueltado a los dñores siguientes:

Don Fdo. Fernández Don Tiburcio Bruchal Nica

Don Agustín Valderrama, Señor Conde de Donoso

Don Antonio Palverde Don Benito García Arroyo

Don Vicente Gómez Don Juan Figueroa

Don Antonio Batuenda Don Juan Leon López tra

Y entrando el Ayuntamiento en uso de sus facultades  
para Peritos y Suplentes que corresponde al año a  
Dn. Antonio Vélez y Muñoz, Dn. Juan Antonio Díaz,  
Dn. José Grueso Bravo y Dn. Antonio Flores. También  
acordó la propuesta entera a la Administración Econó-  
mica para que elija los Peritos y Suplentes que le correspon-  
de nombrar, siendo de la manera que a continuación se  
precisa:

1.º Turno

De este pueblo. Dn. Diego Baburilla

Id. id. Dn. Antonino Bruto

Id. id. Dn. Juan Pérez y Pérez

2.º Turno

De este pueblo. Dn. Santiago López Vilasot

Id. id. Dn. Juan Zabala

Id. id. Dn. Pedro González

3.º Turno

De este pueblo. Dn. Luís Galde

Id. id. Dn. Valentín Fernández G.

Id. id. Dn. Juan Galdeón Pérez

4.º Turno

Id. id. Dn. Martín de la Mata

Id. id. Dn. Antonio Sánchez Quintana

Id. id. Dn. Marqués de Alarcón



N.º 264.488



Para Suplentes

1<sup>a</sup> Cerrada

2<sup>a</sup> Abierta

Se acuerda a don Juanito Cabanillas, ya ex. d. Feliciano de la Mata,  
ya ex. d. Antonio Capilla ya ex. d. Esteban López Ariza  
ya ex. d. Domingo Dávila al Consab. d. Agustín de Torres  
que suya forma queda terminada esta operación acuerdo  
de su sucesa suya forma a la Administración Económica  
para que se sirva elegir los que crea más convenientes para los  
que se levantó la sesión que firmen los señores concorrentes  
de qui certifico— José María Suarez

Galo Fernández

Antonio M. Díaz

Ángel Patino

Juan Pedro y. Fernández

Manuel Gómez

Manuel García Cuerva

Juan e. Vázquez

José Calvo

Sesión ordinaria, en la villa de Cabra del Buey a don de  
del dia 12 de Marzo  
Mismo de mil ochocientos setenta y siete, reunida  
la Junta del Ayuntamiento que recibe, en la  
Casa, comisarial, de la misma, bajo la presiden-  
cia del Señor Alcalde don Galo Fernández y Guin-  
tane, fue abierta la sesión y aprobada el acta y

anterior, se oye a los miembros del Ayuntamiento del despacho ordinario y no tenemos anota particular que de que tratar se levanta la sesión que firmas dichos señores Alcalde y yo de secretaria de que consta

J. Galo Fernández

Justino Suárez

Manuel García Cuervas

Alejandro Ugarte

Angel C. de Soto

Antonio Ma. Pérez

Juan de la Torre

Juan Pedro Gómez Fernández

José Colom



Sesión extraordinaria, <sup>a</sup> en la villa de Cáceres del Día 14 de Marzo  
del año 14 de Marzo. En la villa de Cáceres del Día 14 de Marzo de mil ochocientos veintiún y seis  
señores los señores del Ayuntamiento que suscriben  
en la plaza Consistorial de la misma, en sesión  
extraordinaria, por viva convocatoria en forma  
bajo la presidencia del Señor Alcalde don Galo  
Fernández Quintana, fué alzada la Sesión  
y aprobada el acta anterior, dicho Señor Alcalde  
manifestó: que habiendo recibido una comunica-  
ción del Señor Gobernador de la provincia, invitán-  
do a este Ayuntamiento a que nombrase una comi-  
sión de su número que pasara a Madrid a presentar  
la entrada y felicitar a S.M. el Rey don Alfonso  
don (G. d. J.) y valiente ejército que regresaba  
del Norte, después de terminar gloriosamente  
la desastrosa guerra civil que debastaba nuestro



8

sois. Diversada invitacion fué acogida con  
mucho gusto por todos los señores concejales,  
puesto que coincidía con sus mismos deseos  
que eran manifestar el entusiasmo de júbilo  
grandísimo que le causaba la terminación  
de la guerra, tan desastrosa y trágica por uno  
dia de la Victoria, tan completa e ilustrada por  
nuestro valiente y leal ejército con su Augusto  
Sobrano a la cabra. Por lo tanto, se corporación  
acordó por unanimidad nombrar al Alcalde  
Don Gonzalo Fernández Secretario don Tristán de Pa-  
lomos qui pasaron en Comisión a Madrid a fa-  
licitar su nombre, dentro del Municipio alcalá d'  
nuestra ciudad Rey y su Regento en su brillantez  
entredicho en las Cortes, uniendo al entusiasmo  
general por tan plácito acontecimiento, y acci-  
do a la fiesta pública que con motivo de tan  
amplia y gloriosa guerra han de celebrarse en di-  
cho punto. Así lo acordaron y firmaron los Señores  
rey concurrente, disponiendo a la Virgen que le  
seguir certificación de este acto para que sirva  
de fundamento a dicha Comisión de que certifico-

Gonzalo Fernández

Francisco González

Señor X del rey

Mateo Godoy

Juan Ruiz

Antonio Mo. Jiménez

Angel S. de Linazas

Juan Pedro Gómez Fernández

Juventino Salomón



Sesión ordinaria } de la villa de Gabia a diez y nueve de  
del dia 19 de Marzo } Junio de mil ochocientos setenta y seis, reunidos los señores  
del Ayuntamiento que suscriben en las firmas, Consistoriales  
de la villa bajo la presidencia del Señor Alcalde Don  
Falso Francisco y Francisco, fui abierta la sesión y aprobada  
el acto notarial, dicha Señor Alcalde suscrito: Que  
seguía conste por acuerdo del Ayuntamiento y triple nu-  
mero de contribuyentes en sesión de veinte y cuatro de  
Julio ultimo, se adoptó la Administración Municipal  
de los impuestos de consumo, cereales y sal que habían con-  
prendido a esta villa en el presente año económico, y como  
hasta el dia no se haya cobrado nada en el ramo de con-  
sumo sal y aceite por la multitud de los contribuyentes  
consumidores, en tal conveniente se convocara a los Señor  
res que en sesión del Municipio acordaron dicha Ad-  
ministración, con el fin de proceder a un repartimiento  
del importe que se crea falle por dichas especies, toda vez  
que el pueblo pida sea por reparto y en la Administración  
lo que resta por la Municipalidad, después de deduci-  
do lo bastante, se acorde por unanimidad: Que dada  
luego se convoquen a los cuarenta y dos contribuyentes  
de todas clases que en unión con el Ayuntamiento acor-  
daron la Admin. Municipal, y se les braga presente,  
los inconvenientes de proseguir en la Admin. de dichos ce-  
reales, sal y aceite por las razones expresadas, y con los  
que se acuerde se procederá. No habiendo otros asuntos



N.º 264.487

9



de que tratas, se acuerda la sesión que firmaron los señores concurrentes, de que certifico =



Jalo Fernández Lopetrino Suárez

Manuel García Gómez Angel La Luna

Man P. Valdés Juan e Víctor

Fernández Juan Llorente Arza

Feliz Alcalá Millas

Mariano Gómez

José Talavera

Sesión ordinaria  
del dia 26 de marzo } en la Villa de Cabra del Rey a veinte y seis  
de Marzo de mil ochocientos setenta y seis, reunidos los Señores  
miembros del Ayuntamiento que suscriben; en las horas mencio-  
nadas de la misma, bajo la presidencia del Señor Alcalde,  
Don Jalo Fernández y Tamana, fue abierta la Sesión y apro-  
bada el acta anterior, si no cuenta de los circulares insertos  
en el boletín oficial de la provincia de la semana an-  
terior. No teniendo otros asuntos de que tratar, se acuerda

La señora, que firmó el Señor Alcalde y yo el secretario de  
que certifico.

J. G. Fernández

José Palomar

Sesión extraordinaria  
del día 27 de Marzo. En la Villa de Barberá del Buey a veinte y  
seis días de Marzo de mil ochocientos setenta y seis, reunidos los  
Señores del Ayuntamiento y triple número de contribuyentes  
de todas clases y que suscribieron las bases conciatorias  
de la misma en sesión extraordinaria previa convocatoria  
en forma, bajo la presidencia del Señor Alcalde don José  
Fernández y Quintana, fué abierta la sesión y aprobada  
el acta anterior, dicho Señor Alcalde fuero presente. Fue  
el objeto de la presente reunión, como en la convocatoria  
se ha indicado, era manifestar la resolución que los ve-  
ctores contribuyentes tienen al pago de las especies que con-  
stituyen en cereales, sal y aceites, por medio establecido de  
Aduana Municipal; por lo que creí conveniente que de  
la cantidad que pudiera rendir dichas especies, se acorda-  
ra un repartimiento, conforme con la instrucción vigien-  
te del reino, todo ver que el pueblo está propicio y gusto  
lo a contribuir en esta forma, y no de la manera que se  
le exige. Lo que oido por todos los señores presentes, des-  
pués de discutirlo lo bastante, por unanimidad acorda-

1º Pue desde luego estan conformes con la manifestacion  
hecha por el Señor Alcalde, y que se pida provisamente au-  
torizacion al Señor Oficio Económico de la provincia para la  
ejecución de dicho repartimiento entre las personas que deban  
contribuir, y por la cantidad correspondiente a las especies  
mencionadas, con mas un cinco por ciento de recargo para par-  
tidas faltadas, debiendo verificarse su recaudacion en un solo  
plazo por las circunstancias de estos afines del año econo-  
mico. Con lo qual de acuerdo lo suyo, que firman los señores  
concurrentes y yo el Secretario de qua certifico

Sueros del Ayuntamiento

J. Galo Fernández José Simón Suárez  
Pascual Gallego y G. Martín García Cuervo  
Antonio Martínez

Feliz Calomillas Herrero González  
Juan Pedro Pérez Fernández  
Agustín de la Serna

José Díaz

Sueros Contribuyentes

Francisco López Martín González  
Villalobos Domingo Gallego

Ubarri Moreno de Roman Delgado

Eusebio García

Antonio Alcantara Juan Calzón

de la Puente

Máximo Hidalgo

Juan Líjarra

Philip Scott

Juan A. Lamote

Diego Cabanillas

Julio Salmerón

y Valdivieso

Mariano Ries

Antonio Horoz

Nicola Ruiz Calvo

Antonio Quintana

Pedro Muñoz Ruiz

Francisco Gómez

Cecilio Gallego

Camilo Muñoz Rejato

Juan D. López

Antonio María

de la Puente

Juan Pérez

Juan Palomar

Sesión extraordinaria

del día 29 de Noviembre de la Villa de Badajoz a veinte y uno  
de Marzo de mil ochocientos setenta y seis, reunidos los Señores  
del Ayuntamiento que suscriben en la Sala Consistorial





N.º 0.264.489

11



nales de la misma en sesión extraordinaria prorrogó conve-  
catoria al efecto, y bajo la presidencia del Señor Don José  
Fernández y Quintana, y abierta la sesión fue aprobada  
el acta anterior, manifestando dicho Señor, que el objeto de  
la presente sesión era hacer saber como el Trono Adminis-  
trador Económico de la Provincia había acordado a la for-  
mación del impuesto vecinal correspondiente a las especies  
de Aceites, Sal y Aceites, como se tenía acordado por el  
Ayuntamiento y triple numero de contribuyentes de toda  
clase, en sesión de veinte y siete del actual, por lo que ha  
bia necesidad de proceder al nombramiento de los dos represen-  
tantes en número igual al de concejales. Lo que visto por  
la Municipalidad, después de discutido lo bastante recayo  
la elección en los Señores siguientes: Don Antonio Balbuena  
da, Don Francisco Antonio Garrob, Don Felipe Socas, Don  
Antonio Pérez Sáenz, Don Juan Eusebio López y Luque,  
Don Antonio María Quintana, Don Rafael Sierra, Don  
Francisco Capilla, Don Benito Díaz, Don Joaquín de la  
Pérez, Don Bernardo Galván, Don Pedro Pizarro y  
Socas y Don Roque Capilla.



a quienes se le hará saber inmediatamente su nombramiento para que sus levantes encauz practiquen dicho repartimiento con arreglo a lo que establece la instrucción general de Consunmo. Con lo qual se levanta la orden que firman los señores concurrentes, de qua certifico

Jato Fernández

Asimov Isasay

Juan e Anna Félix Molanilla

Juan Leon Lopez Arza Mariano Gómez

Juan P. Valero Manuel García Cuevas  
Fernández Angel S. de Luna

Ejercito de Badajoz

Servicio del dia En la villa de Cáceres el dia 1 de Mayo de 1812  
Yo Juan Fernandez Roberto y suscribido teniente  
de la milicia voluntaria de Cáceres a Jato Fernández  
Roberto la orden q. digo en q. se acuerda q. este particular  
se de acuerdo a una proposicion de don Vicente Almen  
y Calle de este nombre por la que q. se acuerda q.  
en su poder q. tiene de sus fármacos q. tiene el  
título de la villa de Cáceres q. convenga de su uso  
necesario q. se mande q. se acuerde q. se pague por man  
osidad q. se acuerde q. se hable q. se acuerde q.  
se solicta q. dando cuenta a lo q. q. se acuerde q.  
se cumplimente q. los indios q. en los mismos se  
reputan q. se trabajen q. se acuerde q.  
q. se trabaje q. se acuerde q.

firmar los documentos de su certificado.

Gab. Fernández José María Almeyda 12  
Felix Calzadilla Juan Domínguez  
Francisco González Juan Leon López Arza  
Manuel García Cuenca Juan P. Gallo  
Angel de la Serna Fernández

Angel de la Serna

José María Almeyda

Sexto del dia 2 En la villa de Badajoz a donde  
y d. 1666. — Se acuerda lo siguiente: que el  
señor don José María Almeyda, presidente de la Junta de  
los Estados de Extremadura, bajo la presidencia del Señor D. José  
de la Torre, presidente de la Junta, se da la orden de que  
se la presenten dentro principios en la tribuna del Senado  
los presupuestos del segundo ejercicio, que  
contienen la lista de todos los mercados, al  
señor don Tomás Alzaga, que sin embargo de no  
estar los segundos para constituirlo conforme, con lo  
que se ha hecho la reunión, que permanezcan para el año  
siguiente.

Gab. Fernández José María Almeyda  
Felix Calzadilla Juan Domínguez  
Francisco González Juan Leon López Arza  
Manuel García Cuenca Juan P. Gallo  
Angel de la Serna Fernández

José María Almeyda

Sinr. el dia En la villa de Cabra el dia y año  
de mil Señor de mil ochocientos setenta y seis  
y el Pbro. Fr. J. que sobre papeles de su procuración  
el Señor Alcalde Fr. Francisco ha abierto la se-  
ñal y dejado expuesto el voto anterior, se dice textual-  
mente que se han presentado por justicia, legítima y  
cada fraga fecho en la villa de Cabra y vecindades de  
Cádiz y que lo han hecho lo bastante para manifestar  
que no entiende ni establecer en esta  
votación el nombre de nadie alguno, ni conoce en pa-  
ra la misma que ha sido nombrado presidente por su diputación  
el art. 2º del Estatuto vigente, ni considera o piensa que  
la votación del Pbro. Fr. Francisco de Cabra y Juan  
Mariano Pérez que han en su voto y contra dicha votación  
para la villa de Cádiz el presidente correspondiente. Al más  
no tiempo de cumplir la votación que menciono se pidió  
que se diese cuenta de la votación y se dieran cuenta a los  
señores jefes y demás autoridades competentes  
de lo que se ha votado y firmase en su escrito.

J. Fr. Fernández

Gaspar Suárez

Juan Sánchez Félix Alcabamillaz

Juan Leon Lopez Mariano González

Manuel García Cuevas Juan P. Gómez

Miguel S. de Simez

Francisco Salmerón

N. 0.632.052

19



Seis reuniones han tenido el ayuntamiento de la villa bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Fernández el que ha declarado abierta la sesión dando lectura a la anterior que fue aprobada. Acto seguido por mi el trío se dio cuenta del expediente instaurado sobre la petición que hace Julian Lopez Arna y el ayto. tutelado por su madre dona: que el joven tiene que salir del actual a la villa de su nacimiento de preferir la libertad pública de dicho letrero ante los demás Alcaldes y Jueces dando cuenta de su cometido en la primera sesión. En seguida se dio cuenta de una instancia presentada por D. Manuel Palomares y Jiménez fraile del concejo por la que solicita un pedazo de terreno incluido al lado de los vecindarios pertenecientes a donde se vaya construyendo la estación del ferrocarril y el trío de D. Juan Ortega y Pármal por lo que solicita que el pedazo de terreno al lado del letrero y el ayto. acuerden suministrar a los señores D. Manuel García Cebolla y D. Juan Lom. López Arna para que examinen el terreno e informen sobre el particular autorizando al Sr. Alcalde formar el expediente al efecto y nombrar persona para la ejecución a los señores Juan Fabiano y Tomás Delgado. Acto seguido se dio cuenta de una exposición presentada por D. José Pérez Arceo y otra de Francisco Calvo y Busto para que el ayto. actual les quiera suministrar la construcción de la primera casa para instalarse a la villa de Almendros y el legajo a la de Villanueva y el ayuntamiento discutió su frecuentemente por sucesivas sesiones acuerdo: quedan eliminados los elementos de los jardines principales a lo que se consideraría desde este día como los primeros debolimados los instrumentos con diligencia para que lo ejecutan donde les convenga con informe de su buena conducta y tener satisfechas las cuotas de contribución que se le impone. Atent.

lo digieren acordacion firmar de que testigos =

SANSSO 2  
Falso Fernández

Manuel García Lemos

Angel de Leiva

Miguel del Riego dor

Mateo Pérez

Benito Marín

Juan Leon López Arce

Juan Núñez

Miguel González

José María Calvino

Sesión del día 3 de la villa de Labora del Brug a treinta de Abril de mil  
70 d'ahí documentos setenta y seis, revisados los indicativos del ayuntamiento  
de la villa de Labora, de acuerdo bajo la presidencia del Señor  
Alcalde D. Falso Fernández, quincuagésimo octavo día de año abierto  
se presentó el acuerdo principio con la lectura de la ordenanza que por  
unánimidad fue aprobada. Acto seguido por su vez el Ayto  
se dio cuenta de los expedientes formados por el Señor Alcalde  
para la venta de dos pedazos de tierra ubicadas en los cuales  
han sido arquidiarios como mejores portones Nuevo a favor  
de D. Juan Ortega y Sánchez y otro a favor de D. Julian  
Soler Arna, todo ello según consta en los expedientes formados  
el efecto. También se dio cuenta del dictado del expediente  
sobre el terreno que solicito D. Manuel García Lemos y ha  
cia y terminado determinadamente después de discutir sobre ello  
el Alcalde por unanimidad se acordó: Alcaldes votos tem  
eros sobraditos de la vía pública surbiendo para la travesía  
de ellos de peones a favor D. Batiano y Corchado, y que  
el Alcalde no fique la subasta al efecto y conciliada el expediente  
se presentó al ayuntamiento para su aprobación. Tam  
bién se dio cuenta de una solicitud de D. José Jiménez  
y Tolosa vecina de José Calvo, por la que solicita certi  
ficación de una finca urbana y resultante hallazgo  
inscrita a su favor en el anotillamiento se acordó  
se le facilite dicha certificación. Y no habiendo pagado  
el que constituyó el reparto de contribución scripta  
cada para cubrir el deficit se acordó ac



tivar esta rebajada por los medios legales. Así lo dijeron acordaron y firmaron de que certifico.

Galo Fernández, Benito Marañón

Manuel Gutiérrez, Juan de la Pinta Arza

Juan de la Pinta Arza

Antonio M. Linares

Auge. de Lima

Marcos Gómez

Fernando Patino

Acta del día 7 en la villa de Cabra del Rey a veinte de Mayo de mil ochocientos treinta y seis, Número los individuos del ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Galo Fernández y Quintana el que durante abierta la presente sesión principio con la lectura de la anterior que por unanimidad fue aprobada. Acto seguido se le dio cuenta del expediente presentado por la persona propuesta a don Manuel Martínez y García y terminado dicho expediente en el que se han observado los trámites que rige la Ley que aprobado por unanimidad mandan se ordene el expediente al interesado para que le sea de título de pertenencia. También se dio cuenta de una exposición de Pablo Bravo y como por la que solicita se le facilite certificación de apellidos a su nombre en el anillamiento media cara al sitio de San Vicente en esta población; y viéndolo cierto cuento expone se acuerda facilitarle la certificación que solicita. Así lo dijeron acordaron y firmaron de



que yo el trío certifico —

J. G. Fernández

Alfonso Suárez

Manuel García Guivas

Juan Llor López Arza

Antonio M. Suárez

Juan Llor López Arza

Mariano González

Juan Llor López Arza

Miguel Díaz

José María Palomero

Sesión del dia 27  
11 de Mayo } En la villa de Cabera del Buj y a nombre de los  
Hab. de mil ochocientos setenta y seis vecinos los vecinos  
del ayuntamiento de la misma en sus votos de acuerdo con  
la presidencia del Señor Alcalde D. J. G. Fernández, Quintana  
el Ayuntamiento abrió la sesión y aprobado el acta anterior. Se  
le sigue el ayuntamiento, visto lo sucedido de las aguas que se ex-  
plicaron en esta reunión acordó por unanimidad compesar un  
poco que tiene Julian desilva al título de la huerta, cuya o tra-  
to se efectuó en la cantidad de mil quinientos pesos, los que  
se separarán como gastos en el presupuesto venidero, sin per-  
juicio de si alguna cantidad puede darle del presente que  
cada uno se le tiene prometido. Con lo que se levantó  
la sesión que firman de que certifico —

J. G. Fernández Alfonso Suárez

Manuel García Guivas

Juan Llor López Arza

Miguel Díaz

Antonio M. Suárez

Juan Llor López Arza

Mariano González

José María Palomero





N.º 0.264.481

15



Sesión del día 21 de Mayo En la villa de Cabra del Río a veintiún de Mayo de mil ochocientos, veinte y seis, reunidos los Señores del Ayuntamiento que suscriben en las actas constitutivas de la misma, bajo la presidencia del Señor Alcalde don Galo Fernández y Gutiérrez, fue abierta la sesión y aprobada la acta anterior, se dio cuenta de la circular emitida en los boletines oficiales de la comuna anterior y se trataron asuntos particulares de que trataron llevando la sesión que fueron los Señores concursantes de que constó:

Galo Fernández

Juan e Viana

López de Luna

Feliz Calzamillas

Maria Josefa Gouroles

Juan Leon Lopez de Arza

Pedro Gallego

Juan P. Chalco  
Fernandez

José L. Sánchez

Sesión extraordinaria En la villa de Cabra del Río a veinte del día 26 de Mayo y seis de Mayo de mil ochocientos y veinte y seis, reunidos los Señores del Ayuntamiento que suscriben el triple número de contribuyentes, representantes de toda el Río que suscri-

ben, en la Caja Comisionada de la misma, en  
una reunión extraordinaria, previa convocatoria al  
efecto y bajo la presidencia del Señor Alcalde  
don Galo Fernández Glentz, fué abierta  
la Sesión y aprobada el acta anterior, se dio  
cuenta por mí el Secretario de la circular del  
Señor Jefe Económico de la provincia, siendo  
en el Boletín Oficial del diez oíente del actual  
y enteado por los Señores concurrentes después  
de discutida lo bastante, por unanimidad se  
acordó: Que el medio más fácil y razonable  
para beneficiar el encabotamiento de con-  
sumos de esta villa para el año próximo de  
número era por encabotamientos parciales o  
gremiales; o sea el segundo que propone la  
Instrucción, y si algún ramo de la economía de  
consumos no pudiere encabotarse, que se ha-  
ga reparto general en lo relativo a él, pues  
el tener sueldos que también se propone por  
dicha Instrucción se consideran desde luego  
sin efecto por falta de licitud, También  
acordó dicha Junta que se haga una exposición  
al Señor Jefe Económico de este provincia para  
que baje el tipo de encabotamiento de esta villa  
en atención a la idoneidad de Mengosta  
y esterilidad que esta sufre la este poblacion.  
En lo acordaron y firmaron, siendo concu-  
rentes, de que testigos =

Galo Fernández  
D.D.  
Juan e. Vilela  
Friga e. La Serna

Juan Leon Lopez  
Perez Gallego y  
Juan P. Galba  
Fernandez

Felix Cabanillas  
Antonio M. Jimenez  
Mariano Leonides

16

Nicolas Risco y Luque

Antonio de Luque ~~de~~ Angel Garcia



Tomas Alvarado Vicente Pia Flora  
Santiago Lopez Munoz  
Villalobos Juan Luis Calderon  
de la Barra

Juan Capillas

Juan Simas  
Miguel Girones

Martin Genes  
Bravo

Mecha Refugio

Ant. Otero  
y Grajeda

Mariano Riso

Luque

Carmen Hernandez

Maria Paloma

Antonio Nieto  
Muñoz

Juan Cebrian  
de la Sierra

Aldo Ma. Riballo

Julián González

Nicolas Galvez

Juan Gallego

Eduardo Gallego

Juan Gutierrez Diaz

Sesión ordinaria  
del día 28 de Mayo} De la Villa de Barberá del Buey a veinte y ocho de  
Mayo de mil ochocientos setenta y seis, reunidos los Señores  
del Ayuntamiento que suscriben en los Oficios Consistoriales  
de la misma, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Galo  
Fernández y Guitanay, fue abierta la sesión y aprobada que  
fue el acta anterior, por dicho Señor se hiziere presente: Que tenien-  
do necesidad de procederse á la formación del presupuesto or-  
dinary que ha de regir para el año económico de mil ochocien-  
tos setenta y seis al setenta y siete, y al adicional de resultas  
del año de mil ochocientos setenta y cuatro al setenta y cinco,  
para incluirlos en el primero, era urgente la formación de  
las cuentas municipales del año último citado para ver su  
resultados. El Ayuntamiento hecho cargo de lo ratificando  
por el Señor Presidente unanimemente acordó: Que desde hue-  
go 11 de conocimiento a los Señores depositarios de fondos  
y legados interventos, para que sin levantar mano proce-  
dan cada cual a la confecção de dichas cuentas siguien-  
do a las formalizadas, legales; debiendo dar conocimien-  
to al Ayuntamiento concluidos que sean sus trabajos. Tam-  
bién acordó el Ayuntamiento que visto la imposibilidad de  
realizar por completo el importe del repartimiento de los  
dineros del año económico de mil ochocientos setenta y cuatro  
al setenta y cinco, por la situación angustiosa de los contri-  
buyentes efecto todo de sus malas cosechas y perdidas de sus  
ganaderías, suspendió o condonó (si está dentro de sus tri-  
buaciones) el importe del cuarto trimestre de expresado pres-  
tamiento, importante de siete mil ciento treinta y una



N.º 0.264.477

17



pentas veinte y cuatro centimos, sin perjuicio de consignar la misma cantidad en el presupuesto ordinario que ha de regir en el año de mil ochocientos setenta y seis al setenta y siete para couelta satisfacer las obligaciones pendientes al ingreso suscriptido por las causas antes mencionadas, y al Tesoro la parte que se le adeuda. Igualmente se acordó que los Titulares, que componen la Comisión de presupuestos, procedan a la formación del proyecto del que ha de regir en el año entrante de mil ochocientos setenta y seis al setenta y siete, y triciadas presentes el consignar en los  $\frac{1}{2}$  p. r. sobre el tipo de consumo y otra cuantía en su elección. Seguidamente se dio cuenta de la elección hecha por el Señor Jefe Económico de la Provincia, en la forma dirigida al mismo de los Titulares que han de componer la Junta provincial en lo sucesivo, siendo los elegidos por dicha Administración, Don Diego Gabaní <sup>de Sayago Calderón</sup>, Don Juan Zabala, Don Juan Martínez de la Mata, Perito, y Suplente, Don Lucio Gabaní <sup>de Sayago Calderón</sup>, Don Feliciano de la Mata, y el Ayuntamiento nombró a Don Antonio Vito y Muñoz, Don Juan Antonio Donoso, Don José Gómez Bravo, y don Antonio Flores, que con los anteriores quedaron, Don Juan <sup>co</sup> Calderón, Don Ildefonso Calderón, Don Francisco Valos Fernández, Don Eusebio Pascua, <sup>Miguel Quintana</sup> Sucesor de Dorruel, Peritos, y don Benito Gue

pas, Don Vicente García Yeguado, Don Fran<sup>c</sup>o Barrera, Don Vicente  
Castro y Don Pablo Yegros, Suplentes, que todos componen los católogos  
yeritos y los siete Suplentes, o sea los veinte y seis que componen la  
Junta pericial. Los treinta y otros asuntos de que trataba, se levantó  
la sesión, firmando los señores concorrentes de que yo el Secretario  
no certifico. Otro lugar, Don Laureano Caldonio Regino  
Quintana Alcalde, sobre el pago de los sueldos y gastos Municipales. Vale =

Galo Fernández *Lassimón Serrano*

<i>Manuel García Llorente</i>	<i>Antonio M. Jiménez</i>
<i>Juan Pérez</i>	<i>Juan León López Alba</i>
<i>Juan P. Gallo</i>	<i>Mariáno López Gómez</i>
<i>Fernández</i>	
<i>Ángel S. de Lugo</i>	
	<i>Pedro Palencia</i>

### Sesión ordinaria

del dia 11 de Junio } En la Villa de Barberá del Obispo a cuatro de  
Junio de mil ochocientos setenta y seis, reunidos los señores  
del Ayuntamiento que suscriben en las Oficinas Consistoriales  
de lo mismo, bajo la presidencia del Señor Alcalde  
Don Galo Fernández y Quintana fué abierta la sesión  
y aprobado que fué dacta anterior por dicho Señor, se  
dio conocimiento de las cuentas Municipales del año econo-  
mico de mil ochocientos setenta y cuatro al setenta y seis,  
firmadas por el Señor Alcalde interventor justamente  
con las del depositario de fondos y documentos justifica-  
tivos, la que revisadas con la detención debida por una

18

ninidad fueron fijadas, visto el dictamen del Juez, acordándose igualmente que dichas cuentas y documentos justificativos con el dictamen del Juez, pasen para su examen a la Asamblea de Hoces, dando aviso a los individuos que la componen para que cumplan con lo previsto en el artículo 153 de la Ley Municipal; certificándose de este acuerdo en el expediente. También se dio conocimiento de las circulaciones, suscrita, en los boletines oficiales de la Provincia, y extirados los señores del Ayuntamiento; se levantó la sesión por no tener otros asuntos particulares de que tratar, firmando los Señores concorrentes, de que certifico=

José Fernández Emilio Suárez  
Feliz Galanillas Juan Domínguez  
Juan P. Solís Juan Leon López Arza  
Fernández Mariano González  
Manuel García Cuervo (Frigiliana)

Pascio Salazar

Sesión ordinaria 2 En la villa de Lebrija del dia 20 de Junio de mil ochocientos, treinta y siete, reunidos los Señores del Ayuntamiento que presiden en las ollas, la histórica, de la misma bajo la presidencia del Señor Alcalde don José Fernández

mandado Quintana, que abierta la sesión y apro  
bado el acto anterior, se dio lectura al proyecto de  
presupuesto para el año económico de mil och  
cientos veintiuno y seis al año siguiente, por capí  
tulos y relaciones, tanto en los gastos como  
en los ingresos, y examinado detinidamente  
fue, aprobado por unanimidad en considera  
ción a que los gastos consignados son todos  
obligatorios y están sujetados a la necesidad  
de los servicios que los originan, así como los  
ingresos fijos, guardan relación con los bi  
enes y derechos que los producen. También  
se acordó la aprobación del ~~del~~ <sup>del</sup> dictáculo de  
rentas del año a que se refiere, por estar en  
formación el resultado de las cuentas munici  
pales, aprobadas del ejercicio año. Alor  
dando igualmente, anuncio al público  
dicho proyecto y adicional de rentas, estando  
de manifiesto en la secretaría del Ayunta  
miento por el término legal para los suje  
tos del artículo 189 de la Ley Municipal pa  
ra fijar definitivamente el presupuesto,  
de modo particular a sacar su certificación  
por el Secretario para que conste así en el  
ejecutivo. Seguidamente a dia convienciente  
de los circulares instar en los boletines de la  
provincia, quedando informada la corporación.  
Y no tiene de otros asuntos de que tratar  
relevante la sesión, firmando los señores  
concurrentes, de que certifico =

J. J. Fernández Alfonso Suarez



N.º 0.269.043

19



Juan e ~~Vicente~~ Félix Halcazilla  
Juan Leon Lopez ~~Herreros Gómez~~  
~~area~~ Juan Gallo  
Manuel Garcia Cuervo ~~Fernández~~  
Angel Sanchez



José Valenzuela

Sesión ordinaria y en la villa de Cabra del Buey a diez años de  
el diez diez años de junio de mil ochocientos setenta y seis, reunidos  
los Sres que componen el Ayuntamiento  
de la misma y que se expresaron al margen  
en sesión ordinaria, bajo la presidencia del  
Snr don Jacinto Fernández del  
calde, con objeto de tratar sobre la liquidación  
emisión y recibo de intereses devengados  
y que se debenguen de los incisos quedan in-  
transferibles y cartas de paga cada a los de-  
tinentes por las direcciones generales  
de la deuda y caja de depósitos para que se  
dan resarcimientos que se tienen extendida  
ya abierta en dichas direcciones oiga en la  
Administración Económica de este Provin-  
cia de la pertenencia de las corporaciones.



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

en su virtud y despues de conferencias sobrante  
particular de unanime conformidad auer-  
de su nombrar para que represente a la cor-  
poracion en today las dependencias del Estado  
tanto en Madrid como en provincia a don  
Martin Jimenez Vargas para liquidar  
y percibir todo lo que tuya relación con la  
deudas parte del obstante por cuenta de propio  
depositado en la Caja General del nivio mon-  
to. Por ultimo la autorizacion que se le con-  
fiera esté en comunacion con la que ordene la  
le circular de la division General de Adminis-  
tracion de trinta y uno de Mayo de mil  
ochocientos veinti y cinco confirmada por  
otra disposicion posterior es la que en  
debido tiempo le confiere disponiendo tam-  
bién sacar cinco copias de este acuerdo y man-  
dar dos por conducto del Señor Gobernador  
de la provincia al Señor Director General  
de Administracion dos al Señor Director  
General de la Caja de depositos por conducto  
del Señor Administrador Economico de la  
provincia y una al Ayuntamiento por que  
haga el uso que le convenga y proceda pre-  
viamente cuanta correspondencia en la Adminis-  
tracion Economico de estos provincias y  
de sus oficinas establecidas en esta Capital.  
Así lo dizeron acordaron firmar  
de que testifico = *Entre Linares - Diputado e inter-  
vencion del Congreso y que se debenga a - Valdepeñas - Junio 1877*

J. J. Fernandez

*M. Garcia Puebla*

*Mariano Gonzalez*

*Angel S. de Lima*

*Man. Diaz*

*Pedro Ceballos*

*Antonio Ma. Almera*

26

*Juan Leon Lopez*

*Arza*

*Man P. Fallo*

*Fernandez*

*Francisco Palomo*

*Sesion ordinaria* en la villa de Leborez del dia 25 de Junio a veinticinco de Junio  
de mil ochocientos setenta y sii, reunida los señores  
del Ayuntamiento que suscriben en la plaza, concurso  
villar de la misma, bajo la presidencia del Señor  
alcalde don Gómez Fernández Quintana, fué abierta  
la Sesión yprobada el acto anterior, se dio cuenta  
por mí el Secretario de una instancia de don  
Agustín de Torre, vecino de Morón, Capilla otra  
de don Mariano Jimeno, otra de Agustín, otro  
mío y quedaluya Flory otra de don Domingo Díaz  
y Carrillo y otras de Felipe Jimeno, de la Vecindad,  
solicitando los dos primeros a nombre y como  
maridos de donas Isabel y Francisca Flory, la  
demas por mí a excepción de la de don Domingo  
Díaz y Carrillo que lo hace por los bienes perti-  
necientes a un difunto padre don Domingo cui-  
tificación en que se haga constar pagan contribu-  
ción por los fines de justicia y caridad respecti-  
vamente que destinadas en la misma, dentro  
de el Ayuntamiento acordó que se ejerciesen por  
el Señor Alcalde como se solicita con referencia  
al Asillamiento o Ayudado al mismo, últi-  
mamente practicado y conforme a las dispo-  
siciones vigentes. Quedando otras anotaciones



de que tratar, relevantes la unión, firmando los  
miembros concorrentes, de que certifico =

Galo Fernández

Gasparino Suarez

Juan & Anna Felix Galleguillos

Francisco González y Francisco Valero

Manuel García Cuervas

Fernández

Frigola de Simea

Fernando Abascal

Sinón ordinario. En la villa de Cabra del Buey, a dos de julio de  
del año de 1791, en el ochocientos, en la sesión, reunida la  
Junta del Ayuntamiento que suscriben en la  
Caja Consistorial de la misma, bajo la preside-  
cia del Señor Alcalde Don Galo Fernández y  
Gutiérrez, fue abierta la sesión aprobada,  
que fué el acto anterior del Señor Alcalde  
hijo presente. Que constataba oportuno e in-  
vitara a los vecinos, fabricante y tratante  
de esta villa el medio de los encobiciamientos  
de los comunitarios voluntarios para su villa, des-  
pués el Departimiento general de aquella, que  
no se convirtiera. Lo que oído por la larga  
vació, unanimemente se acordó; que desde luego  
se aceptaba la proposición iniciada por el Señor  
Alcalde y que se haga publica de la manera  
ordinaria. No teniendo otros asuntos de que  
tratar, levantó la sesión que firmen los Se-  
ñores concorrentes de que certifico =

Galo Fernández

Gasparino Suarez



N.º 0.269.040

21



Juan de la Torre Juan Leon Lopez Arza  
Domingo Cabanillas ~~Manuela Hernandez~~  
Juan Leon Lopez Juan P. Galvez  
~~Arza~~ ~~Fernandez~~  
~~de la Torre~~ ~~de la Torre~~  
Manuel Garcia Cuenca

Juan de la Torre

Mision ordinaria

del dia 9 de Julio } En la Villa de Cabra del Rey a nombre de Julian de  
nuestro ochocientos setenta y seis, reunidos los señores del Ayunta-  
miento que suscriben en las Socias Consistoriales de la misma,  
bajo la presidencia del suyo Alcalde Don Galo Fernandez y  
Quintana, fue abierta la sesion y aprobada el acta anterior.



Siguientemente se dio cuenta por mi el secretario de una sole-  
citud presentada por varios vecindarios consellers de Rio y  
Aguardiente y otra por varios ganaderos de cerdas, y otros  
por varios granjeros y tratantes en la carne vacuna, lana-  
res y cabras, pidiendo se les admitiese a celebra conciertos con  
esta corporacion para el pago de los derechos de Bruselas  
que en este pueblo y en su actual division han especies citadas,  
cuyas solicitudes fueron integralmente hechas y tramadas en



consideracion por la Corporacion, que hallandose la misma dentro de sus atribuciones, segun la regla Segunda, articulo 186 de la instruccion de 15 de Junio de 1875, para celebrar estos conciertos, quedaba en principio admisible la proposicion, tanto mas cuando en los solicitantes concurren las circunstancias de ser individuos del gremio de la especie, cuyos derechos se pretendan concertados. De su consecuencia podria admitirse y llevarse a cabo el concierto si los referidos interesados se obligaran a cumplir las obligaciones siguientes:

- 1.<sup>o</sup> Si han de pagar al año cinco mil quinientos pesetas, incluso el recargo que autoriza el articulo 11 de dicha instruccion para cubrir atenciones municipales y provinciales, por los sujetos de brinc y aguadiente. Igualmente se han de pagar cuatro mil seiscientos veinte y cinco pesetas, por la especie de carnes de cerdo, con inclusión de expuesto recargo. Y por ultimo se han de pagar mil quinientos pesetas, con inclusión del recargo mencionado, por las especies de carnes vacunas, bocares y cabriales.
- 2.<sup>o</sup> Que los gremios de que se ha hecho mención quedan obligados a satisfacer, segun el pronostico que se voriga, la parte que le corresponda, caso que el Gobierno recargue alguna cantidad mas al encabaramiento de esta cifra verificada con la Actuacion Economica en el año anterior, teniendo en cuenta tambien el mayor derecho que corresponda exigir a la venta de las especies por la causa expresada.
- 3.<sup>o</sup> Que solo se sera permitido a los gremios concertados, el cobrar por las especies del presente caracter, aquellas

22

Se disconprende, ya sea dentro del casco de la población o en su término, sis centavos de peso por litro de bien de todas clases, y veinte y cinco centavos de id. por cada litro de agua dulce de veinte y cinco grados, guardando la proporción correspondiente de mayor o menor seguir grados; Las carnes muertas en frío de los de cerda, sis centavos de peso por Kilogramo, ó cuatro y medio centavos en vivo, al tiempo de hacer el sacrificio. Las carnes en frío vacunos, laninos o cabrinos, diez centavos de peso por cada Kilogramo; y para en el caso de que pudieran cometer fraude, tales expedidores, proporcionar al Ayuntamiento persona del referido gremio de por su delegación, quien les autorizare debidamente para que ejerza la acción fiscal, sin salirse de las reglas, que para estos casos establece la instrucción del ramo.

4.<sup>a</sup> El contrato se hace por un año, que principia en primero de Julio y termina en treinta de Junio del próximo de mil ochocientos setenta y siete; debiendo verificarse los pagos por trimestres, cuyos vencimientos se fijan en los días, cinco de Agosto, cinco de Noviembre, cinco de Febrero y cinco de Mayo del año económico por que se hace este contrato. Los referidos gremios, colectivamente o cualquiera de sus individuos en particular, quedan obligados a estos pagos y a sufrir la acción ejecutiva y toda sus consecuencias en caso de faltar a los mismos. Dado estas condiciones acordó el Ayuntamiento que se admitan los conciertos propuestos

tos por los gremios de Corredores de bueyes y Aquerandientes y bares, comunicandoles esta resolución con copia simple de estas condiciones para que en caso que les convenga, o no, su aceptación lo verifiquen por comparecencia personal á los efectos oportunos. Con lo que se levantó la sesión que firmaron los titulares concurrentes, de que y go el secretario certificó:

J. Gómez Fernández Casimiro Suárez  
Feliz Calzavilla Juan e. Vivero  
Angel S. de Luna Juan Leon Lopez Arza  
Mariano Gómez Manuel Garcia Cuerva  
José Palomero José Palomo

Sesión ordinaria celebrada el dia 16 de Julio en la Plaza de Barbera del Buey a diez y seis de Julio de mil ochocientos treinta y siete, reunidos los Titulares del Ayuntamiento que suscriben en las Casas Consistoriales de la misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Fernández y Quintana, fue abierta la sesión y aprobada que fué el acta anterior, se dio cuenta por mi el secretario de los asuntos conclusos, por los que se llevó á efecto el concurso, entre la Corporación y los gremios de Corredores de bueyes y Aquerandientes, granjeros y tratantes en común de cabras, lechazos y vacunas, y los ganaderos de carnes de cerda,



N.º 0.634.991

27



Sobre el pago de derechos que pueda devengar la villa, especies sueldos  
económico actual, la Corporación, después de examinados, los totales  
bien formados, mandando que en conformidad al artículo 182 de la  
instrucción, se dé cuenta de dicha expediente a la Admón. Económica  
de la provincia, para su aprobación si lo mereciese, remitiendo  
los al efecto. Noticiando otros asuntos de que tratase al final de la  
sesión firmando los señores concorrentes, de que certifican

Galo Fernández Guimino Sáenz  
Delio Hidalgo Juan Díaz  
Juan Lera López Manuel González  
Alarcón Juan P. Galba  
Manuel García Lemos Fernández  
Ángel S. A. Lemos Pedro Gómez

Sesión ordinaria  
del dia 23 de Julio } De la Villa de Badajoz a veinte y tres de Julio  
de mil ochocientos setenta y seis, reunidos los señores del Ayuntamiento  
que suscriben en los oficinas Consistoriales de la misma, bajo  
la presidencia del Señor Alcalde. Don Galo Fernández y Quintana  
fueron acuerdos la sesión y aprobada el acta anterior, dicha Sesión  
Alcalde hizo pronunciar la habiendo aprobado por la Junta Mu-  
nicipal en sesión de quince del corriente el arbitrio de una de

DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

pesar y medida, y la ejecución de los derechos por telegramas y li-  
tros, habrá memoria de proceder al arranque del mismo, como tam-  
bién a la imposición y recaudación de los puestos de plaza y de  
demas vías, públicas y aprovechamientos del terreno comun o valdío  
de esta villa por la ganadería de la misma. Lo que visto y solido  
a la Municipalidad, después de discutirlo lo bastante, unánimemente,  
acordaron: Fue dicho luego se saque a subasta pública el arbitrio  
de pesas y medidas, para lo cual se redactarán susas ordenanzas o  
reglamentos, por el suyo Alcalde presidente y Júdico de la Compo-  
nencia, para la buena administración y observancia de las mismas  
por los vecindados, después que sean presentadas y aprobadas por  
la Municipalidad, según se le faculta para ello por la Junta Mu-  
nicipal. Y con respecto a la imposición y recaudación de los puestos  
de plaza y demás vías, públicas y aprovechamientos del terreno co-  
mun o valdío, se observará lo siguiente: Los puestos de barcas,  
cabria o traves en puente, buñuelos q' toda clase de granos pagaran  
cincuenta centavos de peso, por cualquier tiempo del dia que no sea la  
en su venta, y los demás, tres centavos por id. id., exceptuándose los  
sitios de feria que celebra esta villa, que serán por concesión de  
trá el Ayuntamiento y los intercados que los ocupen. A su cuarto  
a los ganados, lauños o cabrios que aprovechan el terreno co-  
mun o valdío pagaran los primeros cincuenta centavos de  
peseta por inviernadero y agostadero, y veinte y cinco de id.  
cuando solo disfruten una de las dos temporadas, y los cabrios  
veinte y cinco centavos de id. por todo el año, por el medio que el  
Alcalde en su proceder, advirtiendole por ultimo que la  
ejecución de los derechos por el uso de pesas y medidas, solo se exigirá  
a los forasteros que compren o vendan dentro de la población

cion o en su término municipal. Hecho seguidamente se dio conocimiento del repartimiento de inmuebles, cultivos y ganadería correspondiente al año económico actual, y hallandole bien formado se acordó su aprobación, y que se ponga al público por el término legal. Fue habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firmaron los señores concurrentes de que certifican.



José Fernández Francisco Sánchez  
Marcos P. Gómez Juan Leon López Atxa  
Fernández Feliz Urdanillas  
Juan Muñoz Ángel S. Adame  
Coronel Moreno

José de la Torre

Sesión ordinaria de la villa de Cabra del Bierzo a treinta de  
 del dia 30 de julio En la villa de Cabra del Bierzo a treinta de  
 julio de mil ochocientos veintey tres y siete  
 reunido los señores del Ayuntamiento que sirvi-  
 ben en la villa y comarca de la misma bajo  
 la presidencia del Señor Alcalde don Baltasar Fernan-  
 dez Quintana, fue abierta la sesión y aprobado  
 el acta anterior dicho Señor Alcalde expuso  
 que corrija la consta a la corporación sobre la han  
 concertado los vinos de viñedos y aguardientes  
 de la villa de la comarca, Cabria y Ca-  
 ceres, por los cosecheros, granjeros y tra-  
 tantes de dichos espes, y por coniguiente ha  
 sido reunida la plenaria para cubrir el defi-  
 cit del ayuno ante villa y total del reyero que



autorizó la Ilustración para Atención de Mu-  
nicipalidades provinciales a un reporte general  
de ley especie no concertada, como el Almiquí acor-  
dado por el Ayuntamiento y Asociación en sesión  
de veinte y seis de Mayo ultimo, por la adopción  
de medios y que aprobó la Administración Eco-  
nómica de la provincia; mas como por el art. 1º  
y 2º de la ley de Presupuesto, dictada del año actual,  
entre otras cosas, determina no sea permitida  
sin cuenta a festivales haber sido imponible  
lleno de los medios de conciertos, peculiares o  
arriendo a veinte libras sin ello, es éste de nesi  
dado intentar el medio del Arriendo para an-  
cuncler con el proyecto de dicha ley. Hecha  
cargo la Corporación y visto el Artículo citado,  
después de discutido lo bastante, por unanimi-  
dad se acordó:

- 1º = Que de de luego se proceda al Arriendo en público  
subasta, y a venta libre, de ley especie no concertada  
dey, sin perjuicio de dar conocimiento de ello al  
Señor Administrador Económico de la provincia.
- 2º = Que el Arriendo pueda hacerse de todos los  
viviendas en punto o de cada una de por sí quedan-  
do en libertad el Ayuntamiento de aceptarlo o no  
cuando no tenga efecto la totalidad en los pue-  
blos, por los derechos del Pueblo que este pue-  
blo esté obligado a pagar con el aumento que  
le corresponda, con más el cuarto total que ade-  
torio, la Ilustración del ramo para atención  
de Municipales, siendo los derechos que ante-  
sustituyan hasta hoy considerados los siguientes:  
Ganancias legumbres de todo cló y garbanzos  
don mill quinientos pesos - - - - - 12.500.  
Liquidos, o bien aceites, alcohol, cerveza, sidra, etc.



colo vinagre y licor, cinco mil pesetas - 5000.  
 Setecientos y veintidós francos en comiso  
 cuatro mil quinientas setenta y siete pesetas  
 cuarenta y dos centimos - - - 1576.42  
 Jabones y carbon vegetal, mil doscientas cinc  
 enta pesetas - - - - - 1250.  
 3770 por condición del encabramiento o sea  
 fuerza del cargo Municipal, para que entre  
 en Reservas de provincias treinta y clara  
 tas y media peseta ochenta y seis centimos 349.87  
Total del Arriendo - - 28.676.29

7º - Los ejemplos podrán venderse al precio de Vini  
 gas que marquen la instrucción vigente o bien arroz  
 garbanzos y sus harinas, una peseta doce centi  
 mos por cada Kilogramo; Trigo y sus harinas  
 una peseta por id. id. o sea un centavo de peseta  
 por Kilogramo; Cebada, centeno y sus harinas, tre  
 ta un centimo de peseta por cada Kilogramo; los  
 demás granos y legumbres seaj y sus harinas  
 veinte centimos de peseta por id. id.; aceite de  
 comer y aceites nueve centimos de peseta por Ki  
 logramo; alcohol, licor, doce centimos de  
 peseta por litro de veinte grados; vinagre cer  
 boso, sidra y chaoli, doce centimos de peseta pa  
 r litro; aceite, res, escobujos y comiso de  
 veinticuatro centimos de peseta por Kilogramo;  
 y de menor un centimo de peseta por id. Salvo



- Década
- mucho muelle continuo de pente por id.; tabaco  
dero y blando siete centímetros de pente por id.;  
Carbon vegetal siente centímetros de grueso  
por cada kilogramo.
- 1.<sup>a</sup> = Que el arrendatario e arribatario por  
unterian la oculta al por mayor y menor  
a los vecinos y vecinas de la especie del  
ramo o ramo que arriendan sin otra  
obligación por parte de los arrendatarios que  
el pago de derechos que establece la condición  
anterior.
- 2.<sup>a</sup> = Que no se admitiesen posturas por ce de ra-  
mo menor a las que quedan establecidas.
- 3.<sup>a</sup> = Que dicha cantidad o cantidad debieran  
arribatistas por trimestre por los rematantes  
de cada ramo el primero de diciembre, pri-  
mo de enero y primero de febrero y en pri-  
mero de Mayo, sin falta ni desvío alguno,  
con may el tres por ciento de condicione de can-  
dalos a la persona de provincias, supiendo  
la conveniencia de la falta de pago, si la ha-  
bieren.
- 4.<sup>a</sup> = Los rematantes presentaran fiados manu-  
miso o fibrales a satisfacción del Ayunta-  
miento por la que importe en la medida  
del derecho del ramo o ramo que soliciten  
la cual constituirán ante de los principios  
los arriendos.
- 5.<sup>a</sup> = Dichos rematantes deberán regalar en  
en todo por el cobro de derechos y demás con  
acuerdo del Arriende a lo que previene la  
instrucción del ramo disfrutando todos los  
derechos que la misma ley a lo que quedan  
subrogados en los que pertenezcan a la Ha-  
cienda. Si acordadez la condición, bajo



26

las cuales debe llevarse a efecto el avviandamiento de las anteriores especies de comisiones el Ayuntamiento fijo para el primer venado el domingo 11<sup>o</sup> de Agosto proximo y para el segundo el domingo trae del mismo lo cual deberá ocurrir en la forma de costumbre. Seguidamente a dos concierto de la ordenanza y reglamento formado por el Señor Alcalde presidente y Señorico de la Corporación, según lo acordado en sesión del veintiytres del actual, sobre el arbitrio del uso de pesas y medidas, que se observen y cumplir por los venados de ejercido arbitrio los que examinada con la atención debida fueron aprobados por unanimidad. Y no teniendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión firmando los señores concurrentes de que atestifico =

Siguiendo ordinario y en la villa de Badajoz el Día 11<sup>o</sup> de Agosto del año de mil ochocientos setenta y seis, reunidos los individuos del

Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del Señor  
Alcalde don Galo Fernández, en sus salas de sesiones, fué  
abierta la sesión para dictar Sanción y Reglamento para el pago  
anterior, se dio lectura provisional a una noticia en la que  
decía: Pues y cuando se vaya a rendir por la contribución de  
ellos, el Alcalde paga contribución en el presente año anterior, por  
medio de la que tiene en la calle del Humilladero. Examinado el  
apendizaje oportuno del expediente año por los señores Alcaldes  
encargados y constando en él, el expediente lleva, acordó en el Pleno  
que la certificación que solicita el recurrente, seguidamente  
se dio lectura a otra noticia, de la Sociedad Agrícola y Ganadera  
para la que pide también su certificación, para dicho Señor Al.  
que pague la contribución por una tasa en la calle de Porta  
gal, Examinado el expediente documental y constando en ello  
que consta en el expediente que la certificación que  
solicita el recurrente, y que se le devolverá una vez efectuada  
dicha certificación, se acordó que se le devolviera una vez  
constituida la Sociedad para la que pide la certificación  
de pagar contribución por una tasa en la calle del San  
Lázaro. Examinado el documento anterior expedido, para el pago de  
la contribución en el compundido, cuando se le presentara la certificación  
que solicita el recurrente, y que se le devolverá una vez  
efectuada. Y no teniendo otros asuntos de que tratar, se  
levantó la sesión que firmaron los señores concuerdemente  
de que certificas -

Marciano García Quirós  
Antonio Suárez

Galo Fernández  
Manuel García Quirós  
Antonio Suárez  
Juan Esteban  
José L. de Linares  
José María Solana



N.º 0.634.893

27



Sinón ordinaria y de la villa de Cádiz a traves  
del dia trae de Agosto) de mil ochocientos, veinte y seis, reunidos  
los señores del Ayuntamiento que suscriben en  
la Plaza Constitución de la misma bajo la pres-  
encia del Señor Alcalde don Gonzalo Fernández  
y Quintana, fué abierta la unión aprobada  
el acta anterior. Si dia cuenta por en el Secreta-  
rio de una instancia de Manuel Almena y Calvo  
de este vecindad solicitando certificación en que  
a traga cuenta paga contribución por los fines  
urbanos que desarrolla. Entrevado el Ayuntamiento  
acordó: que se apela por el Señor Alcalde  
como a solictud con referencia al amillaramien-  
to o quendie, al mismo ultimamente practi-  
cado. Seguidamente a dia cuenta y lectura de  
las cuentas del material de los Maestros de  
Instrucción Pública de esta villa, don Francisco  
Calzada y Prieto y don José María Gómez Jimé-  
nez correspondientes al año económico de mil  
ochocientos veinte y uno al rebolte y pieza  
examinada detenidamente por la Muni-  
cipalidad fueron aprobadas por unanimidad  
acordando a devuelta una de su cogida  
al intervado y conste por el Secretario  
de su aprobación. No teniendo otros asun-  
tos de que tratar, levante la unión que  
firman los señores concurrentes y de



que certifico =

188182  
J. L. Fernández *José L. Fernández*  
Manuel García Nuevo *Manuel García Nuevo*  
Mariano Horozco *Mariano Horozco*  
Luisino Serrano *Luisino Serrano*  
Juan León López Alba *Juan León López Alba*  
Antonio M. Muñoz *Antonio M. Muñoz*  
Juan e Díaz *Juan e Díaz*  
Antonio Latorre *Antonio Latorre*  
Miguel Gómez *Miguel Gómez*

Sinón ordinario en la villa del Abra del Buey a veinte  
del dia 20 de Agosto  
De acuerdo al mis ochenta años y sigo reu-  
niéndome los señores del Ayuntamiento que me  
criben en la Casa Consistorial de la misma  
bajo la presidencia del Señor Alcalde don Ja-  
nés Fernández Jiménez, fue abierta la  
sesión y probada que fué el acta anterior  
dicho Señor Alcalde bien presentes que como  
ya le conste al Ayuntamiento por la sesión  
celebrada en trámite de plenos estimé en la que  
se acordó sacar a pública subasta la que  
vino no concertada para poder cubrir el  
deficit del agua de esta villa y su cargo legal  
he visto con tanto entusiasmo no haber  
tenido efecto los remates intentados por  
falta de licitadores, no obstante haberse lle-  
vado el expediente la tramitación legal  
que determinan los artículos 194 y 195 de  
la Constitución vigente de consumo, lo que  
creo de necesidad de proceder en la primera  
sacar el medio mas conveniente de rea-

bries la cobranza del deficit ejercitada. La  
 que oída por la Alcaldía Mayoridad disponga  
 de haber dada lectura a los artículos de  
 la Instrucción citada y el 7º de la Ley de  
 Presupuesto del Estado de 21 de julio, sustituye  
 se acuerda por unanimidad el que aprueba  
 a un resarcito personal tal y sur que al  
 Ayuntamiento no le ha sido posible el  
 cubrir la totalidad del encabronamiento  
 y reenganche legal con los conciertos parciales  
 y sin embargo por avienda por lo que  
 se aprueba la autorización que proceda  
 para efectuar esa necesaria en lo más  
 posible menor daño por los medios ya referidos.

Galo Fernández Francisco Suárez

Manuel García Guerra

Juan e. Díaz

Ángel L. A. Jiménez

Antonio Martínez Juan Leon López Ariza

D. Manolo González

Federico Latorre



Sin ordinanza — Y en la villa de Badajoz a veintiún años del  
dicho dia 27 de agosto (de año, viernes santo y sin recordar los viernes)  
abogadamiento de la misma en su villa de Badajoz bajo la presiden-  
cia del Señor Alcalde de este pueyo que acuerda lo suyo por dicho  
dia y segun se apoya el acta anterior, se designan los nom-  
bres en actas de la votacion de acuerdo con la que subviene  
la villa que firman dichos Pueyos de su autoridad

Galo fernandez Basilio Sanchez

Miguel Garcia Cerezo Juan de Alvaro

Antonio Gouroles

Antonio M. Gomez

Angel L. de Luna

Juan Leon Lopez Alba

Pedro Palomo

Votacion extraordinaria — Y en la villa de Badajoz a veintiún años de Se-  
ñor dia 1º de Septiembre (de año, viernes santo y sin recordar los viernes)  
abogadamiento de la misma en su villa de Badajoz que acuerda lo  
siguiente: que quedan en la villa de Badajoz de la villa de Badajoz en su  
extraordinaria plena convocatoria el año bajo la presidencia del  
Señor Alcalde D. Fr. Fernandez Jimenez que acuerda la villa  
que acuerda el acta anterior que dicho Señor Alcalde se haga  
señal que terminado el acto de votacion y segun trae  
señal de contabilizadas las sevillas de votacion se pague el sueldo  
el sueldo de cada oficio el encabezamiento de los mismos que  
se le han señalado a esta villa y para el segundo que ha  
terminado la votacion se acuerda mandar a cada oficio  
que pague el sueldo que por su servicio sea para el Señor Al-  
calde se han hecho los sueldos de los oficios que han  
pasado en estos años y para las malas condiciones que



N.º 0.634.894

29



Miércoles 20 de febrero para su vigilancia y siguiendo procedimientos para el examen. Hizo público el doctor Segundo Madrid sobre el tema sollicitado y comentó las opiniones de otros y argumentos que venían para y contra la medida. Al final se dio el voto de acuerdo a votar lo siguiente: que se autorice por el presidente formado al efecto por los señores de los tres partidos en representación de los mismos, convocando a su reunión para el viernes 22 de febrero y votar la medida en su totalidad y sin ésta la intervención y el sistema de la ley de presupuesto al plazo de veinticinco días siguientes. Sección de dictáderos lo contrario por unanimidad. De acuerdo: que se autorice establecer la quincena de los sábados y premiar el segundo a cada libélula que lleve en su interior una semilla, y premiar el tercero a cada libélula que lleve en su interior dos semillas por la experimentación de llevar a cabo la ordenanza Municipal, no pudiendo nadie que se verá privado de su premio, que sea el que lleve en su interior una semilla, para la incompatibilidad de gobernar para lo malo jamás. Como se ha manifestado parece lo mejor se manda copia de dicha ordenanza a cada uno de los señores diputados, y que cada uno de ellos la lea y la apruebe, y que cada uno de ellos la firme y la firme en su nombre y la firme en su nombre.

Galo Fernández Lázaro Suárez

Manuel García Cúevos Juan León López Alza  
Francisco Alba Juan Díaz

Mariano Gorozpe

Feliz Chacón Villas

Angel S. de Luna

Eusebio García

Viola Ruiz Calvo

Juan Capilla

Giburcio Moreno

Antonio Pérez  
Casta

Antonio M. Martínez

Juan C. Calderon  
de la Barca

Camilo Muñoz Pejaz

Juan Pizarro Antonino Sanchez

Juan Calderon  
de la Barca

Paulino Muñoz Tomás  
Navarro  
Pejaz

Nicolas Muñoz y Lugo

Mariano Muñoz y Lugo

Feliz M. Ribaldo

Juan Vigaray  
Asidio Gutiérrez

Juan Manuel  
Ovalle

Juan Junco  
Esteban Gallego  
de Toledo

Manuel Junco

Fernando Viñas

Juan Talavera



20

Sesion ordinaria. En la villa de Labores  
del dia tres de octubre.

del suyo a tres de setiembre  
de mil ochocientos veintay seis  
viniendo los señores del Ayunta-  
miento que suscriben en la  
Casa comisarial de la misma  
bajo la presidencia del Señor  
Alcalde Don Gómez Fernández

Y en tanto, fué, abierta la se-  
sión y aprobada stated anterior.  
Solicitando por su secretaria  
de una instancia de la villa de Pedro  
Barba, otra (otra) de Casiano Moro  
Gil y Martín Dávila e dios y otra  
de Modesta Perea Borunda, de esta  
vecindad, solicitando certifica-  
ción en que se haga constar por su  
contribución por las fincas herba-  
nas y norticias que en la misma  
despidan. Entendido el Ayuntamien-  
to acordó: Que se expidan por  
el Señor Alcalde como se solicita

CST

con referencia al amilloramiento, o' que  
dijo al mismo, ultimamente presen-  
tiendo. Seguidamente el Señor Alcalde  
manifestó: Que habiendo comisionado  
en la presencia de la Municipal del año  
económico actual, un informe sobre las  
nuevas cédulas personales, o' que las  
pertenecientes al año de mil ochocientos  
setenta y siete al efecto y peticiones, habían  
dado de acuerdo el recargo sobre las mie-  
mas. Lo que oido por los señores Miembros  
del Ayuntamiento, por unanimidad  
acordado: Que el recargo sea el diez  
por ciento del valor que representan las  
nuevas cédulas, exceptuando de este re-  
cago la de este año, o' que las dejó en  
la antigüedad. No teniendo otra cosa  
de que tratar elevante la unión que fir-  
man los señores concurrentes, de que certifi-  
can

Jalo Fernández

Maria García Funes

Juan e. Vidal

Mariano González

Juan L. S. Arza

Agustín Talavera





N.º 0.634.890

81



Sesión del día 3 de la villa de Badajoz del mes  
de Abril de 1876. En la villa de Badajoz del mes  
de Abril de 1876, cuando los vecinos del  
señor y señora, cuando los vecinos del  
Ayto. de la misma bajo la presidencia  
del Señor Alcalde d. José Fernández y Gómez  
tuvieron con asistencia de los representan-  
tes de las diez y ocho villas del antiguo  
partido de Plasencia, con autorización bas-  
tante de sus respectivos ayuntamientos para  
representarlos, en este acto en virtud del  
acuerdo tratado, al efecto, cuyo represen-  
tantes son los sig:los: Don Blasimbe  
de la Senra y Montesinos d. Martín  
García y Parquer vecino de Madrid; por  
el Haba d. Damián Morillo Pérez de  
Alcalde primero; por Magaña d. don  
Bernardino Lasaga y Sáenz Alcalde 1º  
por Campanario d. Juan Francisco  
moro Alcalde primero; por Quintana  
d. Juan Hidalgo Basqués; Alcalde pri-  
mero; por Valle de la Senra d. Ben-  
ito Mates Valquer regidor sin  
ficio; por Valverde d. Antonio Caldes  
ron y Davila y d. José Moreno y Gar-  
cia regidor sindic y Srs de Ayto.

Respectivamente por la Corte  
D'justicia Ciudad Real, por la  
Fazenda de la Sección d'Alcaldes  
Salvador, por la Fazenda d'León  
de Vena e Iglesias Regidor como  
el anterior; por Esparragosa d'la  
res d'Ysla en Guadalajara prima Teniente  
de Alcalde y d'Juan López Barbera  
Regidor Andaluz; por Santiago  
Pintor d'Arreto Casares, Alcalde; ha  
biendo dejado de asistir los conciuentes  
de suerte á Malpartida, Ayllón y  
Coronada no obstante haber sido  
convocados como los demás, y en  
tercero todos los conciuentes por el  
Señor Presidente se les manifestó q.  
el objeto de la reunión era el  
una persona que representase a la  
y otros villas en la liquidación, emisión  
y puesta en la liquidación que hayan  
de practicarse en las oficinas del Estado  
de lo relativo al 8o por los delos de  
cada de Valdepeñas ya enajenados y dis-  
tribuidos convenientemente de máxima  
conformidad acordadas: contratará a  
d'Martín Gascón y Vargas Pinto de  
Madrid para liquidar y proveer todo  
lo q. tenga relación con las dos ter-  
cias partes del 8o por los como así bus-  
la Sección parte si la hubiere, y  
si no' lleva en su caso el total  
de las dos tercias partes q. les



22

corresponde por la redención de valori-  
go de la Real Declaración de Socorro con  
el bien los entornos, luminas, tránsito  
los tratos de pago y en efectos a los  
diseños y todo lo demás que pueda cor-  
responden a la comunidad de las diez  
y otras villas. Así mismo acordaron  
asentirán a dichos Señores por todos los  
conceptos referidos y que hagan de-  
vuelta la en la Dirección General de  
la Caja general de depositos, diplo-  
mado al mismo tiempo para fines  
copias de este acuerdo y emitirlos  
al señor Director general de Admisiones  
por conducto del Sr. Gobernador de la  
Provincia o al Sr. Director general  
de la Caja de Depositos por conducto  
del Sr. Jefe Económico de la misma  
y que al intermedio pasa que haga  
el uso que le corresponda: domiciliando  
las municipios donde se considere más  
ventajoso y convenientemente a los intereses  
de las diez otras villas mencionadas:

Seguidamente procederá a discutir la  
manera y forma en que los diez y  
otras villas han de percibir el supor-  
te o lo correspondiente al alcance per-  
tuso del diente de valoraje ya uni-  
mido y después de haberse discutido  
varias proposiciones o medios he-  
chos para la distribución de aquél  
productos entre las mismas se acordó

por los tátares representante de las  
casas principales villa ya mencionadas  
y que han concordado á este acto que,  
~~el~~ <sup>ultimo</sup> año ~~de~~ distribuir con mas equi-  
dad sea el siguiente. Por tanto cada  
parte del producto total de  
dicho dencor sea concedido  
el número de vecinos que haya  
en cada una de la 13 villa, en vista del  
ultimo parroco y la cuarta parte restante  
se dividira por partes iguales entre las que  
saben de <sup>los</sup> otros villa, con lo que quedare  
de no vota conforme al ayuntamiento  
del Pueyo y el Pto. Alcalde en su con-  
sideracion y efecto: que se celebre con  
forme con que el representante del dho  
procedio por la redencion del dho  
Pto. Ayuntamiento en la forma que  
expresaste, sin que cosa que se  
debia decir con arreglo a lo que  
nada que cada villa tuviera  
en los ultimos años que el dho  
falto en derechos guardase en  
esta memoria con la forma del  
representante de pueyo para  
que la misma se diese a los  
villanos intencionados, pero en  
vista de la oposicion que a este



N. 0.634,889

22



Modos de repartoスペciales la demarcación  
Villa Trujillo en su acuerdo de la  
conciliación en que se llevan acabo  
se menciona el reparto con arreglo  
al número de vecinos de cada villa  
que sin haber segregado depa-  
ste alguna cosa la demarcación  
nada pretendan de conciliación  
no estaba conforme con lo que  
el gobernador tomó comisionado  
y su nuevo nombre para el d.  
lago lugaz, recordando por una  
similar recomienda a la otra  
villa q. hubieran concordado para  
(que no se cumpliera) por el Soñ. Presi-  
dente de la Rep. que no acuerde, todo lo  
particular de este acuerdo con  
el fin de que sus reoluciones  
en este presidente. Se lo dijeron  
acordaron y firmaron los conciuden-

ter de que yo el secretario certifico  
que las firmas en el interior  
de la fachada del pasaje mar-  
tinet no son

José Fernández Miguel García Luecas  
Juan León López Alba José Mariano González  
Ángel Suárez Linares Antonio M. Linares  
Casimiro Suárez Juan P. Gallo  
Julia Cabanillas Fernández

Bernardino Camacho

Francisco Gómez Antonio Galdamez  
Juan " " Ramón Francisco Gómez  
Domingo Francisco Gómez Velarde  
Justo Gómez  
Antonio Carrasco Juan Lope  
Velarde

José María Díaz Francisco Gómez  
Pascual Francisco Gómez

Francisco Solís

Martín Martínez

Pedro Martínez  
Francisco Palomino



Sesión Extraordinaria de En la villa de Cabra del Buey a  
el dia lo xix Sobre la solicitud de mis vecinos de esta villa y  
 el demandado el Ayuntamiento de la misma. Seu sesión ex-  
 traordinaria, para la muestra de trigo y habiendo  
 presentes D. Isidro Fernández y González, Presidente don  
 Francisco Suárez y Román, Teniente Presidente, don  
 Manuel García Llorente y Flores, Teniente Segundo  
 D. Ángel Llorente de Lima, Regidor, y los conceja-  
 les D. Juan León López Díaz y Llorente D. Manoel Gómez  
 Valdés D. Juan Pedro Calvo Fernández D. Antonio María  
 Orueta D. Vicente Gallegos García, D. Juan Suárez y  
 D. Meteo Gómez por ante mi el día que suscribe,  
 fue declarada abierta la sesión por el Presidente  
 el que manifestó que a petición de un considerable  
 número de vecinos, había determinado celebrar esta  
 sesión extraordinaria, para dictar resolución que se  
 seaban trae al Ayuntamiento, y sabiendose  
 acordado vecinalmente el prematuro acto de trigo  
 (muestra) trajo consigo la muestra de individuos de  
 todas las clases sociales de esta población y manifestó  
 que en atención al trigo y predilección que  
 demuestran los vecinos de esta villa manifestar por esta  
 villa el famoso señor D. Adolfo López de  
 Ayala, al grande interés con que ha cooperado  
 al buen éxito y ordenación de los asuntos eugenesios  
 importantes, y de interés general, ha tenido  
 la villa personas de todasencias sus más  
 queridas; considerando el tiempo que  
 como ilustre literato como ilustre orador

parlamentario y Republicano distinguendo la causa de  
la gloria de la patria, la Comisión le encargó  
de todo este encargo pidió al Ayuntamiento que  
declarase solemnemente hijo adoptivo de esta villa  
al Señor don D. Adelardo López de Ayala en  
pocas del Casino y gratitud de todo sus habitantes.  
El Señor Regidor Siervo D. Agustín Sosa de Lima  
hizo recordar la palabra y dijo: que estaba corruptamente  
en su cargo como presidente de la Comisión, la  
cual habría interpretado fielmente los del Ayunta-  
miento y Alcaldes. Hizo una ova remota  
de los alcaldes importantes y de gran número  
público que se habrían escrito favorablemente  
por la Oficina inspección del Sr. López de Ayala  
y reyo al Ayuntamiento que aprobase la  
proporción. Acto seguido el Presidente mani-  
festó que daba las gracias a la Comisión por  
haber tomado la iniciativa en este asunto  
interpretando los deseos del Alcaldes y del  
Ayuntamiento y por que le proporcionaba  
(la Comisión) de dar con público testimonio  
de gratitud y Casino al Señor Señor don  
Adelardo López de Ayala y por los relevantes  
servicios que habían practicado a esta villa y  
que habían sido espontáneos tan exactamente  
por la Comisión y el Señor Regidor Siervo  
por lo cual no solo estaba conforme con que  
se aprobara la proporción sino que debía  
adicionarse acordando la iniciativa el nom-  
bre del Señor López de Ayala la causa de



N.º 0.264.494

25



En cuadros del salón de sesiones de este Ayuntamiento al lado de los Huesos patricios. Alfonso Tomás y Guastavino sin mas dilación el ayuntamiento por una moción y aclamación declaró solemnemente hijo adoptivo de esta villa al Señor D. Adelardo Sopeña de Ayala y que su nombre fuere inscrito en uno de los cuadros del salón de sesiones como persona singular de la gratitud y casino de este concejo y que se estuviese testificando de este acuerdo que sería entregado á dichos Señores por una comisión especial que se nombrase al efecto. Con lo cual terminó la sesión en medio del mayor júbilo y entusiasmo de todos los concursantes. Así lo dispusieron acordaron y firmaron los Señores concejados dentro de lo que yo el Señor testigo -

Galo Fernández Capitán Suárez

Manuel García Cuervas Miguel de Linares

Juan Pérez Antonio Martínez

Marciano González Juan L. López

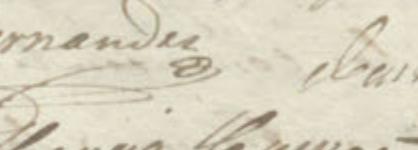
Miguel Gálvez



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

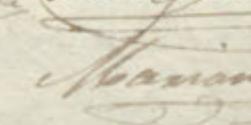


Sesion del 28  
dia 17 — En la villa de La Serena del Bujá á diez y  
seis de este año en mil ochocientos veinti y seis en la  
de los inviernos de la antigüedad de la misma en su sala  
de sesiones bajo la presidencia del Sr. Abad de Galo  
Fernández y su secretario el que dicta abriendo la Sesión  
y por autem el Señor Pijo: que se establece en el caso  
de satisfacer lo que este ayuntamiento demande a la diputación  
provincial para emitir los permisos que son los siguientes  
los que dice portarán dene, son de su autoridad  
más allá de acuerdo que los vecindados de los ve  
scostos de consumo, de otros anteriores, llegan  
los entradas de los fondos que abren en su poder  
para becillos y satisfacer lo que se puega al con  
tingente provincial. No teniendo otros asuntos  
de que tratar levanta la sesión que firman los  
Señores concuerantes de que certifico =

Galo Fernández  Juan Murphy

Manuel García Cárdenas

Juan Almenar  Miguel S. de Llano

Antonio Morán  Juan González

Juan Leon 





diciembre de mil ochocientos veintey seis, reunido los Señores del Ayuntamiento que suscriben en la Cruz Consistorial de la villa, bajo la presidencia del Señor Alcalde don Felipe Fernández y Gutiérrez, fue abierta la sesión y aprobada el acta anterior por el Secretario a diez cuenta de una instancia de don José Priamo y Vélez de esta villa, solicitando certificación en que se paga constar pago contribución por la finca que en la misma deslinda. Entendido el consentimiento acordó: que agradeció al Señor Alcalde como se solicita con referencia al amilloramiento o apredie, al mismo ultimamente practicado. Queso teniendo otros cuentos de que tratar a levanta la sesión, que firman los Señores conciervos de que artificio =

José Fernández <sup>en la firma</sup> Juan Pérez  
Manuel García Gómez <sup>en la firma</sup>

Juan Pérez <sup>en la firma</sup>  
Antonio Pérez <sup>en la firma</sup> Francisco Gómez

Juan López <sup>en la firma</sup>

José Pérez <sup>en la firma</sup>

Unión ordinaria. En la villa de Lebrija el día 1º de octubre de mil ochocientos veintey seis, asistieron los Señores del Ayuntamiento que suscriben en la Cruz Consistorial de la villa, bajo la presidencia del Señor Alcalde

Don Galo fernandez Gavilanes, fui abierta  
la sesion y aprobada el acte anterior y se dio  
cuenta por mi el Secretario de la circula-  
ry insertas en los boletines de la provin-  
cia de la permanencia anterior, y no teniendo  
nada de que tratar se levanto la sesion  
que firmen los Señores concorrentes de  
que certifico =

Galo fernandez Juanino Suarez  
~~Manuel Garcia Cuevas~~ Juan e Viver  
~~Manuel Vivero~~ Antonio Ma. Alvarez  
Juan Leon Lopez  
~~Sebastián Vivero~~ Jacinto Talavera  
~~Mario Godoy~~

Sesion ordinaria que la villa de Cabreriz del Bierzo a año  
del dia 8 de Octubre de 1812 de mil ochenta y un  
tares y seis reunidos los Señores del concejo  
Miente que suscriben en la plazuela corinto  
vial de la misma, bajo la presidencia del  
Señor Alcalde, fui abierta la sesion y aprobada  
el acte anterior, se dio cuenta de la circulare  
de los boletines de la permanencia anterior, y no te-  
niendo nada de que tratar se levanto la sesion  
que firmen los Señores concorrentes de que  
certifico =

Galo fernandez Juanino Suarez  
~~Manuel Garcia Cuevas~~ Juan e Viver  
~~Manuel Vivero~~ Juan Leon Lopez  
~~Antonio Ma. Alvarez~~  
~~Sebastián Vivero~~ Jacinto Talavera  
~~Mario Godoy~~



N.º 0.632.073



27 -

Sesion Ordinaria } In la Villa de Cabeza del Buey a quince de Octubre  
del año 1873. } de mil ochocientos setenta y seis, reunidos los Señores del Ayun-  
to que suscriben suscribieron la Caja, Consistoriales de la misma  
bajo la presidencia del Señor Alcalde don José Fernández  
y Guadalupe, fue abierta la sesión y aprobada el acta anterior.  
Por dicho Señor Alcalde se ripuso: Fue autorizado el Ayunta-  
miento para cubrir el déficit del cargo del supuesto de Con-  
sejeros segun orden de sucesión del actual del Señor Adminis-  
trador Económico de la provincia por medio del oportuno repar-  
timiento, si hacia preciso en virtud de lo dispuesto en la Cons-  
trucción urgente, que la Corporación nombraran un numero  
de reportidores igual al de los Concejales, en cuyo numero tie-  
gan representación las diversas clases de contribuyentes: Tomada  
la idea en consideración, y después de algunos minutos para  
ponerse de acuerdo los Señores Concejales sobre las personas que  
habían de designar por unanimidad, fueron nombrados y pro-  
clamados: Don Pedro Gómez Obrado, Don Domingo Gallo, Don Fran-  
cisco Antonio Farroche, Don José Gómez Obrado, Don Rafael



Prieto, Don Leopoldo Mata, Don Vicente More, Don José  
Izquierdo Colverde, Don Vicente García Aguirre, Don  
Esteban Gallego y Solís, Don Francisco Calderón, Don Fran-  
cisco Capilla, Don Juan Manuel Caballero y Don Manuel  
Gómez. Hecho en este nombramiento, se acordó que se comu-  
nique a los interesados, que se lo origa por cuatro días su caso  
de trámite que recluasen contra el nombramiento, y que aceptado  
el cargo o sustituido en forma, el Alcalde constituya la  
Junta reprobadora, proveyéndola de cuantos datos consideren  
necesarios, y sirviéndola de auxilio el Secretario de la Corpora-  
ción, o en su lugar Don Juan Luján López y Laque. Sigui-  
damente se dio cuenta por mí el Secretario de una sustan-  
cia de D. Esteban Gallego Mousilla y Alcalde, de este Ayuntamiento,  
solicitando certificación en que se haga constar la paga contribu-  
ción por la finca urbana que en la misma villa se ha  
realizado el Ayuntamiento acordó; que se expida por el Smo. Alcal-  
de como se solicita con referencia al amilloramiento o grande-  
ce al mismo ultimamente practicado. Y no teniendo otros asun-  
tos de que tratar se levantó la Sesión que presiden los Señores q  
concurrentes, de qui certifico—

Galo Fernández <sup>Alcaldía</sup> <sup>Junta</sup>  
Manuel García Gómez <sup>Miguel S. de Tunga</sup>  
Mariano Gómez <sup>Juan Pérez</sup>  
Antonio M. Pérez <sup>Juan Leon López</sup>  
Juan Leon López <sup>Franco</sup>  
Jesús Talavera

Sesión ordinaria

del dia 22 de Octubre

En la Villa de Cabra del Baeza a veinte y dos de Octubre  
de mil ochocientos setenta y seis, reunidos los señores del Ayunta-  
miento que suscriben en las Cajas Consistoriales de la mis-  
ma, bajo la presidencia del Señor Alcalde, fue abierta la  
sesión y aprobada el acta anterior, por su acuerdo, el nombramiento  
conocimiento de las excusas presentadas por los señores Don Do-  
mingo Gómez y Don Francisco Antonio Garrot sobre la accep-



Tación de reportaciones del déficit del cargo de Gobernador pa-  
ra el año actual; y enterada la Corporación de lo expuesto  
por dichos señores, por unanimidad se acordó: Que concep-  
tuan legal la respuesta por el primero, ó sea el Don Domini-  
go Gómez de León que renunció de esta villa por algún tie-  
po, lo fue admisible relevandole de tal nombramiento; y en  
cuanto al segundo, ó sea Don Francisco Garrot, no conceptúan  
(aunque atendible) sea legal la que dicho señor responde, cuales  
son sus ocupaciones y haber desempeñado el mismo cargo en  
el año anterior, por lo que el Ayuntamiento dejó subsistente  
el nombramiento, y en su sustitución del primero se nombró a  
Don Felipe Loco y Conde, aquien se le hará saber respec-  
tivamente lo acordado en la presente sesión. Seguidamente  
se dio lectura del artículo cuarto del reglamento de los

resueltos y presentaciones para el cumplimiento del  
anterior publicado en el boletín oficial de la provincia del  
diez días del corriente; y considerando de su contenido, se han acordado  
para su cumplimiento los acuerdos siguientes:

Primero.—Pue comprendiendo este Ayuntamiento de catorce  
individuos, se corresponde designar de su sucesión, y puntos  
de acuerdo por que haya de formar la Junta Municipal de  
auxiliamiento de este término parroquial, lo fueron  
los del suyo de este Ayuntamiento, los siguientes:

Don José Fernández, Alcalde como Presidente de esta Junta, y el  
Secretario del Ayuntamiento, también lo será por deber legal.  
Don Vicente García, teniente primero. Don Manuel Gómez,  
teniente segundo. Don Juan Llorente López Ariza, Regidor.  
Don Juan Álvarez, id. Don Juan Pedro Calvo Fernan-  
dez, id. Don Vicente Gallego y García, id., y Don Angel  
Soto de Sua, Justicia.

Segundo.—Pue comprendiendo ser agregados como vocal-  
es de esta junta diez contribuyentes en número igual  
de los designados como individuos de este Ayuntamiento,  
se consultaron las listas de los de mayores, medianos y me-  
nores cuotas; y acordado para los tres grupos el sorteo por  
partes iguales, resultaron elegidos para vocales y suplentes:

#### Para Vocales

Don Antonio Balmaseda, de esta vecindad  
Don Domingo Gallo, id.  
Don Pedro de la Cuesta, id.



N. 0.632.297

29



Don Miguel Martínez Crespo, id  
Don Alejandro Calderón, id  
Don Santos Nieto, vecino de  
Don Antonio Galván, vecino de

Suplementos

Don Rafael Valdovinos  
Don Benifacio Gómez Bravos  
Don Plácido Calvo y Valdovinos  
Don Pedro Madrueño  
Don Francisco Cuevas y Flores  
Don José Piarrro y Teruel  
Don Francisco Calvo Mayo y Aguirre

Tercero.—Tú nos insidiendo en esta localidad registrador de la propiedad en trámite vocal de la Junta de Agricultura, mi de la Comisión provincial de Estadística, al ingeniero, si no hubriau el perito agronomo y agricultor respectivamente.

Don Valentín Fernández y Don Laureano Calderón, quienes se le hará saber a todo, estos señores por oficio encargual su nombramiento con expresión del concepto, para que con arreglo al artículo doce del reglamento, supon que el cargo de vocal de la Junta de auxiliamiento es honor

nífico y gratuito, advertiéndoles que en el término de  
los días, pueda escusarse legalmente por las causas  
que son la del artículo treinta y nueve de la ley mu-  
nicipal, en la intrepidez de que el que no reclama  
se en este plazo, se entiende que acepta y está a los con-  
secuencias de sus deberes legales, bajo las responsabilida-  
des que tiene impuestas como cargo vecinal y obligato-  
ria de ley. Fue el secretario de este Ayuntamiento que  
lo oí por ley de la referida Junta, obrar el diligenciamen-  
to del expediente general para dar cuenta y tomar los de-  
mas acuerdos consiguientes a la ejecución del referido  
reglamento. Fue teniendo otros asuntos de que tratar,  
se levantó la sesión que firmaron los señores concurren-  
tes, de que certifico

José Fernández Casimiro Suárez  
Manuel García Lemos Angel de Lima  
Juan e Varela Marcos Gómez  
Antonio M. Jiménez  
Juan León López Arza Pedro Tornero

Acto publico q. En la villa de Badajoz y en la  
27 de Octubre de 1812 se dio cuenta total  
ley lei, considerando la inscripción del agua  
tomada de la misma q. se ha hecho de  
señor, bajo la presidencia del señor

40

Atalas d'gallo fernández y gonzález y de  
clases abierta la sesión todos contra el  
respeto ordinario. Tres habiendo traer  
aventos en que tratar se tratando la linea  
de que tratas.

Jalo fernández Manuel García Cuevas

Jalo fernández Mariana Gómez

Alonso M. Viver

Juan C. Viver

Juan L. L. Arza

Fernando Salomón

Sesion ordinaria 2 de la villa de Caleraz del Buey a  
del dia cinco de noviembre de mil novecientos  
cincuenta y siete reunidos los señores del  
Ayuntamiento que moraban en laz la  
saz de Caleraz de la misma, bajo  
la presidencia del Señor Alcalde don  
Jalo fernández Martínez, fue abier-  
ta la sesión y probado el acta anterior  
por dicho Señor Alcalde a manifestar  
que tratándose necesidad de celebrar el sorteo  
de los cuarenta y dos votos que han de con-  
poner la junta para elección al concejil  
piso a la cprobación definitiva, depues  
reunidos y abierto los que han de ejercitarse  
en el periodo económico de mil novecientos  
cincuenta y siete, quedada



el honor y suntuosidad que da la Comunión  
y siendo por mí el Secretario los artículos  
correspondientes de la ley de Municipios, ley  
listas de los individuos idóneos para votar  
ley, según dispone la citada ley, se inven-  
dió el sorteo el cual dio el resultado siguiente:  
Indalucía de propietarios y vecinos com-  
prendida la villa, a don Matías Salcedo  
don Miguel Pérez, don Domingo Gallo  
don Francisco Pérez Mayorga, Benito, don  
Miguel Calderón, don José Castillo, don  
Genaro Chacón, don Matías de Al-  
vira, don Tomás Mora, don Rafael  
Pérez, don José Joaquín Velarde, don  
Francisco Antonio Gárate, (don Domingo  
Gallo), don Juan Antonio Quintana, don  
Manuel de la Mata, don Diego Chacón,  
don Federico del Río, don Francisco Val-  
verde, don Juan Vivero. = En la de indus-  
tria, don Francisco Chacón, don María  
na Pérez, suya, don Cipriano Fernández  
don Francisco Pérez, don Cipriano Daví-  
dez, don Francisco Pedraja, don Matías  
Herrera, don Matías Esteban, don  
Manuel Calvo Fernández, don Gregorio de la  
More, don Mariano Jiménez, don Antonio  
de la Peña y don Nicolás Ruiz Calvo. = En la de  
ministerio don José Pérez y don Antonio Mu-  
ñoz, don José Pérez y don Matías Mu-  
ñoz, don Benito de Labrador, don Benito  
de Moray Beltrán, don Esteban Gallego, Toledo,  
don Romeo Fructor, don Silvestre López, don  
Maximo Hidalgo, don Agustín Quintana y don  
Francisco Galdón. = En la de pastores y jorna-  
les, don Juan Pedro Gómez, seguidos y suyos,



N.º 0.632.294



44



Alcántara. Los referidos señores fueron  
proclamados vecinos, y terminada esta obra  
con el Ayuntamiento acordó a hacer públicos  
en los actos de costumbre, informe de que  
pueblo iba a ceder el edificio proclamado,  
contaque a levante la unión que firmaron los  
señores concorrentes, de que certificó - entre  
otros - don Domingo Gómez - abogado -

José Fernández Manuel García Cuevas.  
Juan León López Alba  
 Antonio Ma. Jiménez Mariam González  
Juan C. Muñoz  
Feliz Galaz y Illes  
José Palomino

Sin ordinario En la villa de Cáceres del Río a don  
el día veintidós Reunidos los señores del Ayuntamiento que siguen  
escrivieron las leyes consistoriales de la misma  
bajo la presidencia del Señor Alcalde don José  
Fernández Quintana, fue abierta la unión,  
aprobada el acto anterior en día consiguiente  
por mí el Secretario de las circulaciones incastas  
en los boletines oficiales de la reunión anterior.



siguientemente acuerdo d'ayuntamiento que los  
conciudadanos en los vinos y de vino, ay adentro  
y afuera, ingresen en depositarios d'importes  
del segundo trimestre, e' que conciuden e' que  
no se pierdan. Que no tiene otros asuntos  
de que tratar a levante la union que firman  
los señores concurrentes, de que testifico =

Galo Fernández	Manuel García Caceres
Antonio M. Pérez	Juan León López Arza
Juan e Turner	Mariano Gómez
Feliz Calanilla	José S. A. Linares
	José María Salazar

Sesion ordinaria en la villa de Cáceres del 18 a 20  
del dia 19 de Nov. En la villa de Cáceres del 18 a 20  
miles de noviembre de mil ochocientos veintay  
seis, reunidos los señores del ayuntamiento  
que residen en la villa consistorial de la  
misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
don Galo Fernández Quintana, que efectuó  
la sesión y aprobada el acta anterior, por  
mí el Secretario a dia lectura a la circule-  
ríg invertida en los boletines oficiales de  
la provincia, que no tiene el Ayuntamiento  
asuntos de que tratar a levante la unión que  
firman los señores concurrentes de que testifi-  
ciso =

Galo Fernández	Manuel García Caceres
Antonio M. Pérez	Juan León López Arza
	Mariano Gómez
Feliz Calanilla	

Juan e Pedro

Angel Salinas

42

Juana Palomilla

Sesion ordinaria q' en la villa de Cabra del Buey a o'm  
el dia 26 de Noviembre. En el año de mil ochenta  
 y siete, asentado q'si, reunidos los Señores  
 del Ayuntamiento que suscriben en la Casa  
 Consistorial de la misma bajo la presi  
 dencia del Señor Alcalde Don Gonzalo Fer  
 nández Quintana, su alcalde q' es  
 q' aprobadq' el acta anterior u dia lecto  
 se informó el Secretario de la circunferencia  
 acuerda en la boletina oficial q' de las  
 provincias de la semana anterior y ente  
 rada la corporación a suento q' es  
 por no tener acuerdo q' que trates, fir  
 mando los Señores concorrentes q' q' q'  
 certifico =

Galo Fernández Manuel García Gómez

Antón Martínez Juan León López Ariza

Miguel Mariano González

Juan e Pedro

Félix Galanilla

Angel Salinas

Juana Palomilla

Sesion ordinaria q' en la villa de Cabra del Buey a tra  
el dia 30 de diciembre (de diciembre de mil ochenta y siete)

reunidos los Sres. del Ayuntamiento que  
presiden en la Cta. y Dominio de la mis-  
ma veja la presidencia del Señor Alcalde  
Don José Fernández y Quintana, fue abri-  
ta la sesión y probado el acta anterior  
a oírse la Municipalidad de los asuntos  
ordinarios, y no teniendo ningún otro  
particular, se levantó la sesión que firmaron  
los Sres. concurrentes, según certifico -

José Fernández

Manuel García Cuervo

Antonio M. Llumer

Juan León López Arza

Manuel González

José Sabina

Juan A. Vázquez

Feliz Cabanillas

José Talomo

Año de 1803 En la villa de Badajoz el dñ. D. Joaquín de  
la Torre y su administrador estando en la Sala de la Junta  
a la misma que abajo firmaron, en las salas de suya. Hizo  
la presentación del libro de falso presentación, para su  
libro de cuentas y depósito de sueldo en la villa de Badajoz  
que principió por el año de 1802 en la tribuna de la villa sustentada  
por su vecino vecino de la calle de Santa Barbara  
y su hermano, en calidad de su medio pa-  
re de cumplir las ordenanzas que contiene el Reglamento Ma-  
nual de la Puebla, efecto del feligres grande en que se  
encuentra la casa de los señores y sus habitantes.





N.º 0,632,295

42



Y manifestación del dicho ayuntamiento para su mejor servicio  
belleza de la Sierra, según el promotor, por drenar los  
aguas de su curso natural, dirigiéndole a la Sociedad  
por la parte que media entre el río Guadalupe y el río Almonte,  
y formando una rotonda por la parte de la  
M. Extienda que fuesen el Ayuntamiento de los alcaldes  
que atendan dicha solicitud, y drenarlos lo bastante so-  
bre sus propiedades, para evitación de inundaciones que  
no atendidos, se supone rociadas a la Municipalidad de la  
procedencia y extensión de las aguas que se consideren por el  
caudal exiguo, con también el peligro inminente que tienen  
los caminos que habitan y las personas que los habitan, ser-  
viéndose por el Ayuntamiento de su correspondiente com-  
unicación, y si es en su caso necesario de personas guías.  
Para con más efecto se ha el sentido de su ordena-  
miento de poder salvar lo que se pretende su propósito  
de las medidas provisionales que haga cuando el  
P. Ayuntamiento de la Corporación para cortar algún tramo  
el río que se formante. Y en cuanto al drenaje  
señala por la parte media de la belleza de la  
Sierra que dice lugar se procederá, si no se hubiera  
salvado al río de la Molina o ramal que se  
hizo trazar para sacar las aguas de su curso  
natural a los bairrios. Haciendo lo anterior a  
los bairrios que dentro de donde la población



alterar esta disposición y bajo la pena que haga  
bajar correspondiente del cargo a los que quisiéran  
obtener otra permissional tomada ya por el o  
este Alcalde. Allo lo regló. Acordado y fir  
mado de que testigo:

Jalo Fernandez Morand Garcia Cuenca

Juan Leon Lopez Ara

Angel L. Cadena

Antonio M. Almer

Juan e Vitor

Manuel Gomez

Felix Calomillas

Pedro Salazar

Sesion ordinaria, en la villa de Cabora del Rey a diez y siete  
del dia 17 de diciembre ( de diciembre , de mil ochocientos veinte  
y seis ) reunida los señores del Ayuntamiento que  
se reúnen en la Plaza Constitucional de la mi  
sma , bajo la presidencia del Señor Alcalde don  
Jalo Fernandez , fue abierta la sesión y despues  
de aprobada el acta anterior se dio lectura  
por el Señor Alcalde a una instancia presentada  
por el Señor Molatius Berba y Vitor por la que  
sollicita desacuerdarse de la villa y establecer  
esta a la inmediata de Chillon provincia  
de Ciudad Real acordando el Ayuntamiento  
la vez admitida con la nota correspondiente  
en poder de habitantes de la villa , y que  
se devuelva la instancia al interesado conten  
diente la misma lo cuadre para los usos  
que le consigan . Siguidamente el Señor Alcalde

64

presidente hincapiente: que de acuerdo a la  
tida de fondo en el proyecto municipal al  
que aplicara sujecion a la instruccion de los  
gastos, y siendo urgenteísimo este asunto habrá  
necesidad que se voten la presentación personal  
que autoriza la Real orden de primera de setiem-  
bre, del año anterior y dirigido en forma  
a acuerdo por unanimidad la presentación perso-  
nal para dicho objeto, de acuerdo con el conve-  
miento a la Comisión municipal de extinción  
de Langosta para la formación de las listas de  
miembros en la forma que a principios de año se  
dijo y sigue de la reunión de la Junta  
de vinte y seis de Almería ultima: No  
terminado otros asuntos, de que tratará el levo-  
to la sesión que fueron los señores y señoras  
votantes, de que consta:

Galo Fernández Domingo Jiménez  
~~Mariano Gómez~~ Antonio M. Pérez  
Juan Leon López Juan Pérez  
~~Alonso~~ Angel de la Torre  
~~Feliz Calzadilla~~ José María Salomé

la presidente, el Dr. José González de la Torre, y el Dr. Galo Fernández. Se estableció  
la reunión y se presentó el Dr. José González de la Torre, presidente del Comité  
de Defensa Social y Presidente del Ayuntamiento de Mérida. Municipio reformado  
que decidió sobre la situación de los pueblos que forman la comarca  
total, de la Ayuntamiento, su situación debilitada, con  
el fin de que la localidad siga siendo el centro de la localidad.  
Reunión de pueblos sobre Voluntarios de Defensa y, en  
segundo lugar, la situación de las localidades que forman la comarca  
de Mérida, y en su lugar se procedió a la reunión de los pueblos de  
Mérida y sus vecindades para dar respuesta a la situación total  
de los pueblos. Por tanto, y a la Ayuntamiento, en la reunión  
se presentaron las necesidades para la defensa y principios de legislación  
municipal; publicando dicha lista en el tiempo legal  
en la sesión de los voluntarios y pueblos, sacando como  
señal de acuerdo en la reunión, el resultado siguiente que  
iba a seguirse a Mérida, ejecución. De modo similar  
se procedió a través de la reunión, que formó la reunión con  
consenso de su acuerdo —

Galo Fernández

Antonio Alvarez

Antonio Martínez

Marián González

Agustín Sanz

Juan Gómez

Juan León L. Ariza

Félix Calzadillas

José Palomino





N. 0.632.063

49



En la casa existente de la señora, bajo la presidencia de  
el Señor Alcalde de este Ayuntamiento, se abrió la reunión, para  
ver el resultado de los votos a las candidatas señoras  
que en los Dilettos oficiales de la Asociación de la Unidad  
votaron, y no siendo cuento que tuvieron el sufragio  
en favor de la señora que firmó lo mismo, se acordó  
de que entro.

José Fernández

Tomás Llorente

Manuel Moroñez

Antonio M. Llorente

Miguel Sánchez

Juan Vázquez

Juan León López Arza

José Salomé

Félix Calazállas

Alfonso Gómez (que en la villa de Cáceres el 11 de mayo a treinta y  
diez y seis años) nació en la villa de Cáceres el 11 de mayo de  
ciento veinte y tres y falleció en la villa de Cáceres el 11 de  
mayo de dos mil veintiún años y quinientos y siete días.  
Falleció en la villa de Cáceres el 11 de mayo de dos mil veintiún  
años y quinientos y siete días, y falleció en la villa de Cáceres el 11 de  
mayo de dos mil veintiún años y quinientos y siete días.  
Dilettos oficiales de la Asociación de la Unidad, que votaron  
este sufragio, de que todos se acuerda la señora

17

en fin en los conviventes de su entorno

Juli Fernández D. P. A. Joaquín Sánchez

Antonio Ma. Simó Manuel González

Angel Padilla Juan Vázquez

Juan Llorente Arza Félix Calomillas

José Palomo M. M.





DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ





DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ